



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES**

**CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA**

TESIS

**“ANÁLISIS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES”**

QUE PRESENTA

JUANA MAGALY SALAZAR RUBALCAVA

PARA OPTAR POR EL GRADO DE MAESTRA EN IMPUESTOS

TUTOR:

DR. Miguel Ángel Oropeza Tagle

INTEGRANTES DEL COMITÉ TUTORAL:

M.F. Virginia Guzmán Díaz de León

M.F.N. Jorge Silva Robles

Aguascalientes, Ags. A 31 de Octubre de 2018

Autorizaciones



DRA. SANDRA YESENIA PINZÓN CASTRO
DECANO DEL CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
P R E S E N T E

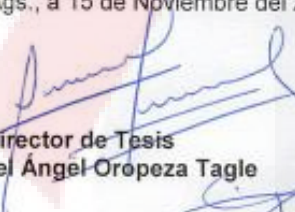
Por medio del presente como Director designado de la estudiante **SALAZAR RUBALCAVA JUANA MAGALY** con ID **98241** quien realizó la tesis titulada: "**ANÁLISIS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**" y con fundamento en el Artículo 175, Apartado II del Reglamento General de Docencia, me permito emitir el **VOTO APROBATORIO**, para que ella pueda proceder a imprimirla, y así como continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.


Pongo lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

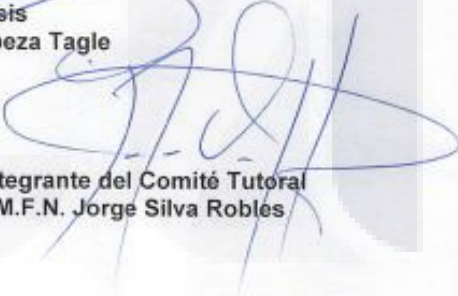
ATENTAMENTE

"Se Lumen Proferre"

Aguascalientes, Ags., a 15 de Noviembre del 2018


Director de Tesis
Dr. Miguel Ángel Oropeza Tagle


Integrante del Comité Tutorial
M.F. Virginia Guzmán Díaz de León


Integrante del Comité Tutorial
M.F.N. Jorge Silva Robles



c.c.p. - Interesado
c.c.p. - Secretaría de Investigación y Posgrado
c.c.p. - Archivo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES



Of. No. 363 - 15/2018
DECANATO

DRA. EN ADMÓN. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SERNA
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
P R E S E N T E

Por medio de este conducto informo que el documento final de Trabajo Práctico titulado: **"ANÁLISIS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES"** Presentado por la sustentante: **SALAZAR RUBALCAVA JUANA MAGALY** con ID **98241** egresada de la **MAESTRÍA EN IMPUESTOS**, cumple las normas y lineamientos establecidos institucionalmente. Cabe mencionar que la autora cuenta con el voto aprobatorio correspondiente.

Para efecto de los trámites que al interesado convengan se extiende la presente, reiterándole las consideraciones que el caso amerite.

ATENTAMENTE
"SE LUMEN PROFERRE"

Aguascalientes, Ags., a 16 de Noviembre del 2018

DRA. EN ADMÓN. SANDRA YESENIA PINZÓN CASTRO
DECANO DEL CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

c.c.p.- M. en C.E.A. Imelda Jiménez García – Jefe del Departamento de Control Escolar
c.c.p.- Sección De Certificados y Títulos
c.c.p.- Estudiante
c.c.p.- Archivo



Agradecimientos

Agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), por el apoyo que me brindó a lo largo del programa de maestría, ya que, sin la beca de esta institución, no hubiera sido posible llevar a cabo este bonito sueño profesional.

Agradezco también a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con la cual siempre estaré en deuda por su apoyo al postularme a la Beca de CONACyT.

Al Centro de Ciencias Económicas y Administrativas, que me permitió a través de sus excelentes docentes y administrativos, cursar de la mejor manera, un escalón más en mi vida profesional, en donde tuve infinidad de experiencias y aprendí de los mejores.

A mis tutores la Maestra Virginia Guzmán y al maestro Jorge Silva, en especial a mi director de tesis el Dr. Miguel Ángel Oropeza, por su gran apoyo y motivación para la culminación de nuestros estudios profesionales; por su tiempo compartido, por impulsar el desarrollo de nuestra formación profesional y que me ayudaron en asesorías y dudas presentadas en la elaboración de la tesis.

Por último, mi agradecimiento y reconocimiento a todas aquellas personas que durante todo el tiempo dedicado a este trabajo he recibido su apoyo e interés, los cuales sé que no habría podido alcanzar este momento.

Dedicatoria

Dedico de manera especial a mi abuela Candelaria Maldonado por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica como de la vida, sentó en mí las bases de responsabilidad y deseo de superación, por su incondicional apoyo y amor perfectamente mantenido a través del tiempo.

Mi padre René Salazar y mi madre Gloria Rubalcava y mi tía Ana Lidia Martínez por quererme mucho, creer en mí y porque siempre me han apoyado toda la vida.

Mi hermano, René Miguel Salazar y mi prima Estefanía Corona, por estar conmigo y animarme siempre.

A José Luis Padilla y mis amigos, por estar presentes no solo en esta etapa tan importante de mi vida, sino en todo momento ofreciéndome lo mejor y buscando lo mejor para mi persona.

Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

Índice General

Capitulo I. Protocolo y planteamiento del problema

1. Resumen en español.....	4
2. Resumen en inglés (abstrac)	5
3. Introducción	6
4. Objetivo General.....	9
5. Objetivos Específicos.....	9
6. Planteamiento de la problemática.....	9
7. Antecedentes.....	13
8. Justificación.....	23

Capitulo II. Fundamentación teórica

1. Corrupción.....	29
1.1 Antecedentes históricos de la corrupción.....	29
1.2 Concepto y alcance de la corrupción en las entidades públicas.....	30
1.3 Elementos de la corrupción.....	30
1.4 Medición de la corrupción.....	31
1.5 Encuestas nacionales en temas de corrupción.....	35
1.6 Combate a la corrupción.....	39
2. Transparencia.....	40
2.1 Antecedentes de la transparencia.....	40
2.2 Concepto de transparencia.....	42
2.3 Elementos de la transparencia.....	43
2.4 Utilidad de la transparencia.....	43
3. Sistema Nacional Anticorrupción.....	44
3.1 Objetivo.....	44
3.2 Marco legal del Sistema Nacional Anticorrupción.....	45
3.3 Estructura	47
4. Sistema Estatal Anticorrupción.....	52
4.1 Objetivo.....	52

4.2 Estructura del Sistema Estatal Anticorrupción.....52

4.3 Comparación del Sistema Estatal Anticorrupción en relación con el Sistema Nacional Anticorrupción.....56

4.4 Pendientes del Sistema Estatal Anticorrupción.....56

Capitulo III. Diseño de la intervención o aplicación (o metodología de la intervención)

1. Objetivos de la intervención.....58

2. Diseño de la intervención o aplicación (o metodología de la intervención)

3. Descripción de la intervención.....60

4. Evaluación de la pertinencia y viabilidad de la intervención61

5. Resultados de la intervención (opcional)62

Metodología65

Conclusiones66

Bibliografía69

Índice de Figuras

1. Marco Jurídico del Sistema Nacional Anticorrupción.....22

2. Percepción de la corrupción como un acto frecuente en la entidad federativa 2013 y 2017.....27

Índice de Tablas

1. Índice de Percepción de la Corrupción 2016 de Transparencia Internacional	11
2. Ingresos de los expresidentes de México y sus descendientes.....	23
3. Ranking de Corrupción por Estados.....	24
4. Avances de la implementación de los Sistemas Estatales Anticorrupción con fecha de diciembre 2017.....	24
5. Elementos de la corrupción.....	31
6. Ventajas y desventajas del método de “Evaluación de Expertos”	32
7. Ventajas y desventajas del método de “Índices compuestos”.....	33
8. Ventajas y desventajas del método de “Registros sobre casos reportados”	33
9. Ventajas y desventajas del método de “Encuestas sobre percepción”....	34
10. Marco legal del Sistema Nacional Anticorrupción.....	45
11. Tipo de faltas y sus características.....	59

Índice de Gráficas

1. Percepción de los problemas más importantes en el país 2011,2013 y 2015 (porcentaje).....	8
2. Seis variables para aumentar la competitividad en México 2014 y 2016..	20
3. Percepción de corrupción y calidad de la transparencia en Entidades Federativas seleccionadas.....	28
4. ¿A quién miden las encuestas de corrupción?.....	36
5. Ocurrencia de experiencias de corrupción, según lugar de ocurrencia....	36
6. Experiencias de corrupción, según funcionarios.....	37
7. Experiencias de corrupción, según tipo de trámites.....	38
8. Experiencias de corrupción, según instituciones.....	39

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

CAPITULO I. PROTOCOLO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Resumen en español

La corrupción es uno de los problemas más grandes con las que combaten las personas de cualquier país, aunque el nivel de ésta varía entre cada uno de ellos. Puede llegar a afectar al sector público y privado y con ello influye en la economía de cualquier sector.

A partir de 2015 se han elaborado reformas legales en México para crear un Sistema Nacional Anticorrupción que pueda ayudar en el combate.

Específicamente en Aguascalientes se implementó el Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Aguascalientes el cual pretende trabajar en conjunto con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Una de los principales objetivos es aumentar el nivel de transparencia en las instituciones públicas del Estado, por lo que se hizo una valoración en cuanto a las auditorias del Órgano de Fiscalización del estado en cuestión a la información subidas a las plataformas y que cualquier ciudadano puede consultar.

También se hace una intervención a modo de entrevista con funcionarios público del estado para conocer su punto de vista en cuanto a la situación del Sistema Anticorrupción en el estado.

Palabras clave: Corrupción, Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Aguascalientes, Órgano de Fiscalización.

2. Resumen en inglés (Abstract)

Corruption is one of the biggest problems that people in any country struggle with, although the level of corruption varies among each of them. It can affect the public and private sector and thereby influences the economy of any sector.

Since 2015, legal reforms have been developed in Mexico to create a National Anticorruption System that can help combat.

Specifically in Aguascalientes, the State Anticorruption System of the state of Aguascalientes was implemented, which intends to work in conjunction with the National Anticorruption System.

One of the main objectives is to increase the level of transparency in public institutions of the State, so an assessment was made regarding audits of the oversight body of the state in question to the information uploaded to the platforms and that any citizen can Consult.

An intervention is also made as an interview with public officials of the state to know their point of view regarding the situation of the Anticorruption System in the state.

Keywords: Corruption, State System Anticorruption of the state of Aguascalientes, Audit Department.

3. Introducción

Esta investigación evalúa y analiza el Sistema Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, los conceptos generales y distintas maneras de corrupción.

Hoy en día lamentablemente México se encuentra en el último lugar en percepción de corrupción según los países incluidos en los estudios de la OCDE según información publicada por Expansión (2017) por ello se ha posicionado como una de las principales preocupaciones incluso por encima de la pobreza que aqueja al país, esto a pesar de tantas campañas promocionales de un real o supuesto combate desde el gobierno contra la corrupción, pero día a día podemos ver en los diferentes medios de comunicación a muchísimas personas señalados en participar en defraudaciones, abusos, desfalcos presupuestales, presuntos errores que finalmente afecta la economía de la nación, etc.

Por ello cobra relevancia el tema que aquí se presenta dando a conocer un análisis de cómo está constituido el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, iniciando con un comparativo entre varios métodos para combatir la corrupción que se han utilizado a lo largo del tiempo en diferentes países con el fin de abrir el panorama de los métodos que se han utilizado y verificar de manera general si tuvieron éxito o no, aunque se debe de tomar en cuenta que las legislaciones son muy diferentes entre cada una de las naciones.

A través de los diferentes capítulos prestados en ésta investigación, se dan a conocer los principales conceptos y elementos que están alrededor del tema de corrupción, para saber diferenciarlos y conocer la importancia que cada uno tiene dentro del Sistema Anticorrupción tanto Nacional como Estatal.

Se dan a conocer el resultado de diferentes encuestas elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en donde se ven reflejadas el nivel de percepción de corrupción que tienen los ciudadanos mexicanos en cuanto a los diferentes trámites, funcionarios e instituciones de gobierno, así como la forma en que se mide la corrupción, ya que es una tarea muy difícil debido a la falta de

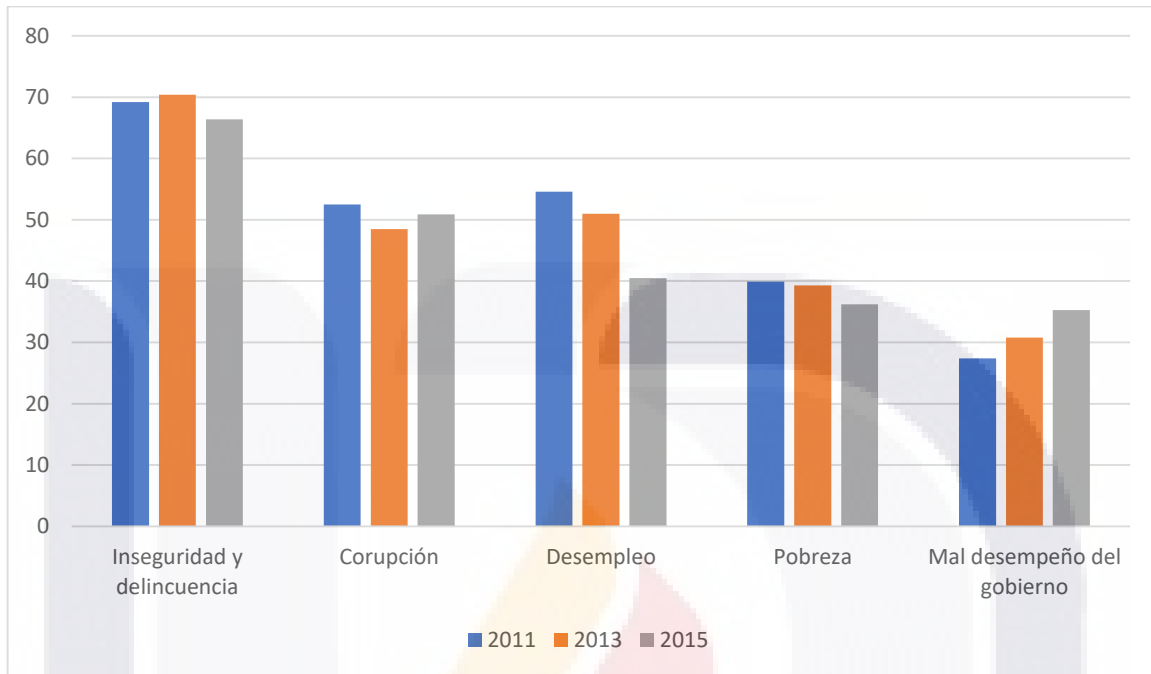
denuncias que existe, cabe mencionar que entre más medible sea la corrupción, más se puede implementar un sistema eficaz para combatirla.

Se hizo un análisis general del Sistema Nacional Anticorrupción contemplando el marco legal que está en torno a él, teniendo como principal punto de análisis los artículos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción como de las leyes que se agregaron y modificaron, mismas que se dan a conocer detalladamente en el contenido de ésta investigación haciendo un comparativo con el Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes ya que su principal razón es la de estar a la par del Sistema Nacional Anticorrupción.

Se hizo una medición de transparencia mediante investigación acordada con el Centro de Investigación Docencia Económica, revisando las plataformas del Órgano Estatal de Fiscalización para verificar el buen cumplimiento de auditorías en cuanto a rendición de cuentas, así como entrevistas de manera personal a diferentes funcionarios relacionados con la transparencia y rendición de cuentas en el Municipio de Jesús María y Aguascalientes, con el fin de conocer de manera directa el conocimiento y puntos de vista que tienen del Sistema Estatal Anticorrupción.

Para concluir el documento se incluye el apartado de metodología y bibliografía con la que se trabajó.

Gráfica 1: Percepción de los problemas más importantes en el país 2011,2013 y 2015 (porcentaje)



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2011,2013 y 2015.

Nota; Los porcentajes son calculados respecto al total de la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de 100 mil habitantes y más.

Es deber de todos los mexicanos hacer conciencia del grave problema y buscar soluciones congruentes.

En Aguascalientes estamos en el proceso justo de tomar dicha conciencia, tanto los servidores públicos como los ciudadanos, ya que estamos en el tiempo de creaciones de legislaciones y comités que ayudaran a combatir con este problema que más que problema parece un hábito en nuestra vida cotidiana y que tiene enormes costos para la economía, la no inversión de empresas extranjeras, la impunidad y hartazgo político.

4. Objetivo General

Hacer un análisis del Sistema Anticorrupción del Estado de Aguascalientes y hacer un diagnóstico de la información financiera del estado de Aguascalientes publicada en plataformas del Órgano de Fiscalización del Estado así como entrevistar a servidores públicos para conocer su punto de vista respecto al sistema.

5. Objetivos específicos

- Efectos de la adopción de un Sistema Estatal Anticorrupción.
- Evaluar la eficiencia de los comités anticorrupción estado de Aguascalientes
- Analizar los niveles de corrupción y transparencias que actualmente tiene Aguascalientes
- Conocer consecuencias y responsabilidades que tienen los servidores públicos por no acatar la Ley Anticorrupción del Estado.

6. Planteamiento del problema

La corrupción se ubicó como el segundo problema que más preocupó a la población en México durante el año 2015, ya que 9 de cada 10 personas de 18 años y más consideró que la corrupción se observa de manera frecuente en las policías y los partidos políticos, por considerar las más importantes, ya que se han hecho encuestas a nivel nacional elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en donde además de las anteriores evalúa el nivel de corrupción en aspectos como: corrupción en funcionarios públicos de diferentes dependencias trámites, empresarios, nivel de corrupción en comparación con años anteriores, solo por mencionar algunas.

Cada día se registran las mayores experiencias de corrupción en el contacto con autoridades de seguridad pública, el ministerio público, en los juzgados o para tramitar la apertura de una empresa.

Así como México tiene beneficios al pertenecer a la OCDE, también adquirió obligaciones, entre las que podemos destacar lo señalado en el decreto del 5 de Julio de 1994 publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto de promulgación de la Declaración del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre la aceptación de sus obligaciones como miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos".

Por lo cual, el país tiene que tomar medidas de reformas y nuevas leyes para mejorar el bajo nivel en que se encuentra en todos los indicadores que revisa la OCDE.

En el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2016 elaborado año tras año por Transparencia Internacional y Transparencia Mexicana Se puede observar que México obtuvo una puntuación de 30 en el IPC según el índice de percepción de la corrupción publicada en la página de transparencia internacional en 2017; la escala va de cero (percepción de altos niveles de corrupción) a 100 (percepción de bajos niveles de corrupción) ubicándolo en la posición 123. En comparación con los países de la OCDE 44 México se ubicó en la posición 35 de 35; y al compararlo con bloques regionales, políticos y económicos de los que forma parte, como el G20 (Grupo de los 20 países en desarrollo del que México forma parte desde el 10 de septiembre de 2003); México se ubica en una posición 18 de 19 según un artículo titulado "percepción ciudadana del sistema nacional anticorrupción en México" de Patricia Adriana Hernández Ortega y Eva Leticia Amezcua García. Por lo anterior, México se ve en la necesidad de contar con un sólido Sistema Nacional Anticorrupción el cual logre coordinar y homologar las acciones y políticas en la prevención, detección y sanción de actos de corrupción.

Tabla 1: Índice de Percepción de la Corrupción 2016 de Transparencia International

Posición País	Posición Regional	País Territorio	Puntuación del IPC 2016	Encuestas utilizadas	Desviación Estándar	Intervalo de Confianza		Rango Min/Max	
						Mín	Máx	Inferior	Superior
1	1	Dinamarca	90	7	2.46	86	94	83	99
1	1	Nueva Zelanda	90	7	2.56	86	94	79	99
3	3	Finlandia	89	7	1.46	87	92	83	94
4	4	Suecia	88	7	1.33	85	90	83	93
5	5	Suiza	86	6	1.57	83	89	80	90
6	6	Noruega	85	7	1.85	82	88	80	93
8	7	Países Bajos	83	7	2.32	79	87	71	90
9	8	Canadá	82	7	2.03	79	85	73	90
10	9	Alemania	81	7	2.73	77	86	67	90
10	9	Luxemburgo	81	6	1.96	78	84	72	85
10	9	Reino Unido	81	7	2.12	77	84	71	90
13	12	Australia	79	8	1.27	77	81	72	83
14	13	Islandia	78	6	3.81	71	84	61	85
15	14	Bélgica	77	7	1.55	74	79	72	83
17	15	Australia	75	7	1.36	73	77	71	80
18	16	Estados Unidos de América	74	9	3.15	69	80	64	90
19	17	Irlanda	73	6	4.31	66	80	54	83
20	18	Japón	72	8	3.02	67	77	52	78
22	19	Estonia	70	10	2.16	66	73	54	80

23	20	Francia	69	7	2.97	64	74	52	76
24	21	Chile	66	8	2.65	61	70	54	76
28	22	Israel	64	6	2.27	60	68	58	72
29	23	Polonia	62	10	1.77	59	65	54	71
29	23	Portugal	62	8	2.58	58	66	51	71
31	25	Eslovenia	61	10	2.44	57	65	46	71
41	26	España	58	7	4.09	51	65	38	72
44	27	Letonia	57	9	2.96	52	62	45	71
47	28	República Checa	55	9	2.24	51	59	46	64
52	29	Corea del Sur	53	9	2.33	49	57	34	61
54	30	Eslovaquia	51	8	3.09	46	57	34	61
57	32	Hungría	48	9	2.89	43	53	33	59
60	31	Italia	47	7	3.34	42	53	37	53
69	33	Grecia	44	7	2.5	40	48	37	53
75	34	Turquía	41	9	1.8	38	44	33	49
12	35	México	30	8	1.56	28	33	24	37
3									

Fuente: Transparencia Internacional (consultado el 16 de junio de 2017).

Si esta tendencia se mantuviera y aun cuando el resto de los países permanecieran estáticos, a México le tomaría aproximadamente 40 años dejar el último lugar en el grupo de la OCDE.

Desafortunadamente en México se tiene muy arraigada frases que reflejan la corrupción como “¿Cómo nos arreglamos?”, “no importa que robe pero que salpique” o “el que no tranza no avanza” frases que han surgido a través del tiempo debido a lo que cada uno de los mexicanos observamos a diario, es una realidad que la corrupción es un fenómeno que permea a la población en su conjunto y a todas las escalas.

La mayoría de los organismos internacionales coinciden en que la corrupción que se origina en el sector público afecta de manera directa al desarrollo de cualquier país. Pero, ¿qué pasa en nuestro país?, ¿cómo vivimos la corrupción? y sobre todo ¿cómo la enfrentamos?

7. Antecedentes

La corrupción en las instituciones es un acto nocivo, una alteración, y se considera como el aprovechamiento indebido de la administración de un patrimonio común en forma de desviación de los fines de la función pública.

La corrupción en el gobierno se refiere al abuso del poder público, cargos, o nombramientos con el fin de obtener utilidad privada, para beneficiar a terceras personas a través de violaciones a las normas

La OCDE es un líder global en la lucha contra la corrupción, tomando un enfoque multidisciplinario en las empresas a través de la Convención de la OCDE Anti-Sobornos, y a través de las áreas de impuestos, ayuda para el desarrollo y gobernanza en países miembros y no miembros. A través de los Programas regionales anti-corrupción, la OCDE tiene alcance global en la lucha contra con la corrupción

La OCDE nació de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), la cual se creó en 1947 con el apoyo de los Estados Unidos y Canadá para coordinar el plan Marshall para la reconstrucción de Europa tras la Segunda Guerra Mundial.

La OCDE tomó posesión de la OECE en 1961 y desde entonces su misión ha sido ayudar a los gobiernos a alcanzar un crecimiento económico sostenible de sus economías y su fuerza laboral, y aumentar los niveles de vida de sus habitantes

Asistir a las economías en expansión de sus países miembros y otros países en vías de desarrollo económico.

Las bases de datos de la OCDE cubren áreas como: Corrupción, educación, empleo, salud, y medio ambiente.

México se integró a la OCDE el 18 de Mayo de 1994 teniendo como beneficios principales la contrastación de políticas públicas y el fortalecimiento de administración publica en las principales áreas que afectan al país.

Debido a que el país se adhirió a dicha organización, tuvo la necesidad de crear nuevas reformas con el fin de mejorar en los diferentes aspectos que afectan a México.

En otros países se han hecho prácticas para el combate a la corrupción, algunos de los mejores ejemplos son los siguientes:

AUSTRALIA

La Comisión Independiente contra la Corrupción (*ICAC*) fue creada por el gobierno de Nueva Gales del Sur (NSW) en 1989 en respuesta a la creciente preocupación de la comunidad sobre la integridad de la administración pública en NSW.

Las principales funciones del ICAC están señaladas en la Ley de la Comisión Independiente contra la Corrupción de 1988, y se pueden resumir en:

- investigar y denunciar las conductas corruptas en el sector público de NSW.
- prevenir activamente la corrupción a través de asesoramiento y asistencia, y
- educar a la comunidad y al sector público de NSW sobre la corrupción y sus efectos.

CHINA

Caso de la Región Administrativa Especial de Hong Kong

El modelo habitual para las agencias o comisiones anticorrupción es el de la Comisión Independiente contra la Corrupción (ICAC) de Hong Kong. Esta Comisión, establecida por la Ordenanza de la Comisión Independiente contra la Corrupción de 1974 sirve para investigar (no para juzgar) denuncias de corrupción y para llevar a cabo campañas de concienciación del público y auditar los sistemas de gestión de los departamentos y agencias gubernamentales desde una perspectiva de combate a la corrupción. ICAC ha demostrado ser uno de los relativamente pocos éxitos sobresalientes en el combate a la corrupción en cualquier parte del mundo.

ICAC fue creada en un contexto de corrupción sistemática y generalizada. Desde su creación, la Comisión ha adoptado un enfoque de tres vertientes prevención, investigación y educación pública para combatir la corrupción.

El modelo de Hong Kong ha demostrado ser eficaz no sólo por la calidad y la determinación de su personal, sino también por el excelente marco jurídico en el que trabajan. Su éxito también se debe a que los conceptos de prevención y persecución han sido funciones de la Comisión.

COLOMBIA

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción

Fue creado mediante el Decreto 2405 del 30 de noviembre de 1998, el cual a partir del proceso de reestructuración del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, fue reemplazado por el decreto 127 del 19 de enero de 2001, y luego modificado por el Decreto 519 del 5 de marzo de 2003, por el cual se

suprimen, se transforman y se crean las Consejerías y Programas Presidenciales en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Este programa presidencial responde al compromiso del Presidente de la República de atacar las causas estructurales que favorecen la existencia del fenómeno de la corrupción en la administración pública colombiana.

El Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción es la organización responsable al interior de la Presidencia de la República de coordinar la implementación de las políticas gubernamentales orientadas a disminuir la corrupción en la Administración Pública.

Dentro del Programa existe La Estrategia Regional busca articular con los diferentes organismos del Estado y las entidades territoriales, Corporaciones Autónomas Regionales y una buena cantidad de municipios un seguimiento al cumplimiento de políticas públicas que fomentan la transparencia en la administración, con la participación de la sociedad civil y de los órganos de control, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura y la Defensoría del Pueblo, entre otros actores.

EL SALVADOR

El Presidente Mauricio Funes, desde el inicio de su gestión, creó la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, adscrita a la Secretaria de Asuntos Estratégicos de la Presidencia, esta última organizó en 2010 el Primer Foro Centroamericano y de República Dominicana de la Transparencia de la Gestión Pública.

Durante dicho Foro, el Presidente Funes destacó que en los 15 meses de su gestión la Subsecretaria identificó 48 casos sospechosos de corrupción, los cuales fueron denunciados ante la fiscalía para que investigue y decida los procesos penales.

Asimismo, resaltó que por primera vez en la historia del país, todas las carteras de Estado realizaron una rendición de cuentas ante los medios de comunicación.

El Salvador ha ratificado la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción. Estas normas comprometen a los Estados en la lucha contra la corrupción y en promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

INDIA

Prueba automatizada de manejo

En Karnataka, el Departamento de Transportes ha implementado una solución tecnológica para frenar la corrupción en la expedición de licencias para conducir.

El departamento de Transportes del gobierno de Karnataka inició un programa de pruebas de manejo automatizadas en la Oficina Regional de Transportes de Jnanabharathi (RTO) en Bangalore.

El estado del arte de la prueba de manejo utiliza tecnología fácilmente replicable para la prestación de servicios competentes y transparentes.

KENIA

Durante la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en Mérida, del 9 al 11 de diciembre de 2003, el gobierno de Kenia, a través de su Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales, Kiraitu Murungi expuso las siguientes prácticas para combatir la corrupción: El Parlamento promulgó la Ley de Ética de los Funcionarios Públicos de 2003, que establece códigos de conducta separados para todos los funcionarios públicos, incluidos los miembros del

Parlamento, la judicatura, la administración pública, las sociedades cooperativas, el gobierno local y el sector de las empresas públicas. Los códigos de conducta, que son jurídicamente ejecutables, prohíben la deshonestidad, el conflicto de intereses, el tribalismo y el nepotismo en la administración pública. La Ley también obliga a todos los funcionarios públicos, desde el mensajero hasta el presidente, a declarar su patrimonio al final de cada ejercicio económico. Los funcionarios que no cumplan serán eliminados de la nómina, y serán objeto de otras sanciones.

El Gobierno también colabora estrechamente con organizaciones del sector privado y organismos profesionales, como la Sociedad Jurídica de Kenia y el Instituto de Contadores Públicos, para hacer cumplir sus códigos de conducta y elaborar nuevas estrategias para luchar contra la corrupción en el sector privado.

MÉXICO

Desde hace tiempo el gobierno mexicano ha contado con diferentes instituciones y herramientas para prevenir y enfrentar los hechos de corrupción. No obstante, su efectividad ha estado acotada por problemas de coordinación, cooperación y comunicación, entre otros.

La presión de la sociedad hacia un verdadero cambio, contribuyó a la creación de un Sistema en el que se integrara a los ciudadanos como actores activos en el combate a la corrupción. A partir de esta exigencia nació el Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo objetivo radica en prevenir, investigar y sancionar las faltas y delitos relacionados con la corrupción, así como vigilar y controlar la forma en que las instituciones de gobierno utilizan los recursos públicos.

El 27 de mayo de 2015 se publicó la reforma constitucional que creó el Sistema Nacional Anticorrupción después de largas discusiones en el Congreso de la Unión.

El 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las siete leyes que dan la vida al Sistema Nacional Anticorrupción:

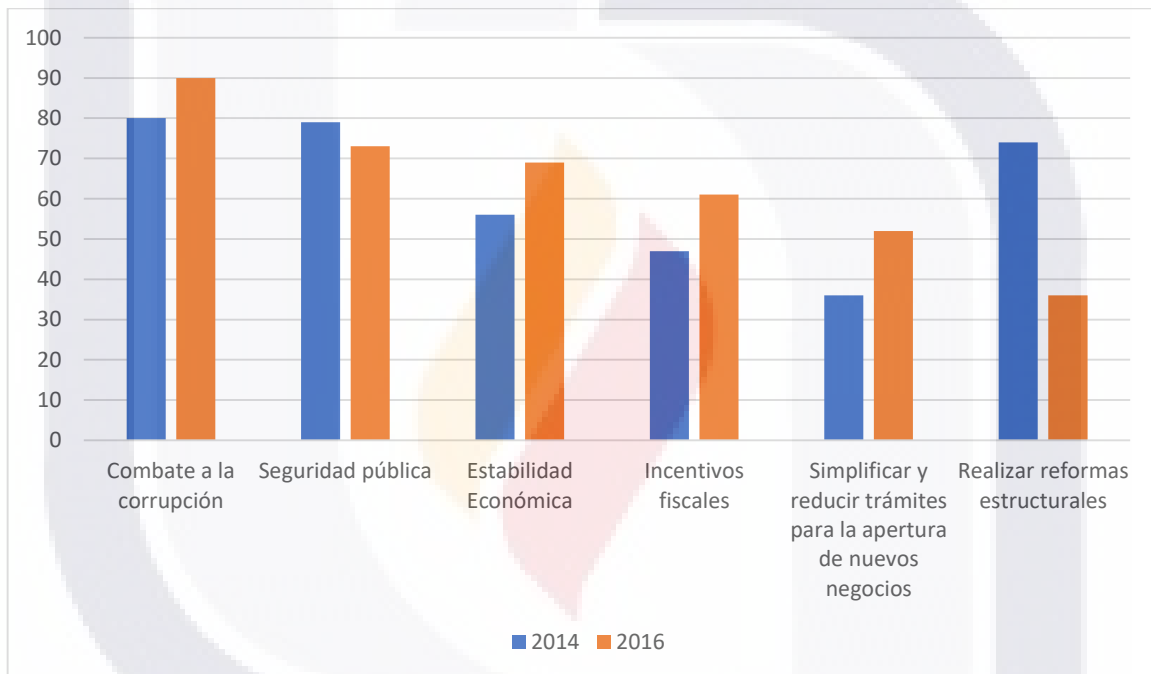
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Adecuaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Adecuaciones a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Adecuaciones al Código Penal Federal.
- El 19 de julio de 2017 fue la fecha límite para expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas que establezcan los Sistemas Locales Anticorrupción.

Objetivo Especifico 1

Efectos de la adopción de un sistema anticorrupción.

La corrupción en México implica que no haya nuevas inversiones en extranjeras, afecta directamente también en la competitividad nacional, con la implementación de un sistema que lo combata se pretende disminuir el efecto.

Gráfica 2: Seis variables para aumentar la competitividad en México 2014 y 2016



Fuente: Perspectivas de la Alta Dirección en México, KPMG (2016)

Nota: Los porcentajes indican la proporción de encuestados que señalaron que consideraba dicho aspecto como una de las variables para incrementar la competitividad del país en el año correspondiente. Los porcentajes no suman el 100% pues los encuestados podían elegir hasta seis opciones.

El veintisiete de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción; reformando el artículo 113 donde se establece expresamente que:

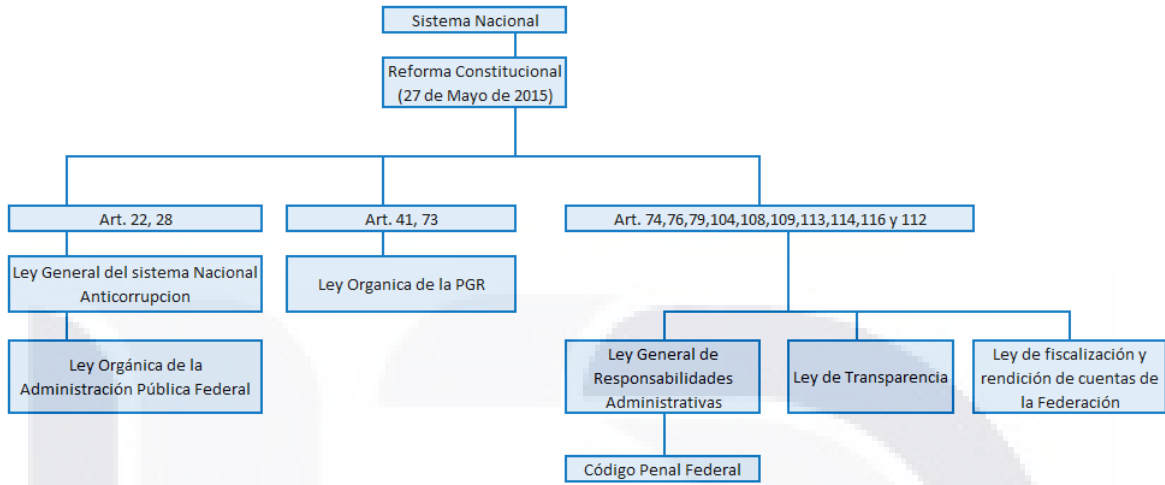
“Artículo 113. El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:”

Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno.

La iniciativa de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción se crean nuevos comités que intervienen de manera directa en cada estado a la par de su Sistema Estatal Anticorrupción para el control de éste las cuales son:

- Comité de selección
- Comité de participación ciudadana
- Comité coordinador (Núcleo)
- Secretario técnico
- Comité rector del Sistema Nacional de Fiscalización
- Tribunal de Justicia Administrativa
- Fiscalía especializada en materia de corrupción.
- Secretaria de la Función Pública
- Auditoría Superior de la Federación

Figura 1: Marco Jurídico del Sistema Nacional Anticorrupción



Fuente: Elaboración propia.

En Aguascalientes la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes fue publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 8 de mayo de 2017.

Objetivo Especifico 2

Evaluar la eficiencia de los comités anticorrupción estado de Aguascalientes

Gracias a la creación de institutos para la transparencia se puede hacer pública información de servidores públicos mediante consultas ya que anteriormente era imposible de obtener para una persona que no tenía algún puesto gubernamental, gracias a ello, es más fácil detectar la corrupción.

Un ejemplo de ello es la publicación del Costo Anual Bruto estimado de los expresidentes conforme a los acuerdos emitidos y la consulta al INAI (en pesos).

Tabla 2: Ingresos de los expresidentes de México y sus descendientes

Expresidente	Sueldo Anual	Personal Civil	Personal Militar	Total
Viuda de José López Portillo	1,688,736.00	N/A	N/A	1,688,736.00
Viuda de Miguel de la Madrid	2,026,483.00	N/A	N/A	2,026,483.00
Luis Echeverría	3,432,472.00	3,923,828.00	36,829.532.00	44,185,832.00
Carlos Salinas	55,000.00	5,997,278.00	36,829.532.00	42,881,810.00
Ernesto Zedillo	55,000.00	962,652.00	36,829.532.00	37,847,184.00
Vicente Fox	3,432,472.00	8,680,390.00	36,829.532.00	48,942,394.00
Felipe Calderón	3,432,472.00	14,000,107.00	36,829.532.00	54,262,111.00
Total	14,122,635.00	33,564,255.00	184,147,660.00	231,834,550.0

FUENTE: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de datos personales (INAI). Folio 0210000089216. Presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Justificación

Actualmente México está en una etapa de reformas y nuevas leyes para tratar de erradicar los problemas de corrupción que le aquejan considerablemente desde hace décadas al país.

Específicamente en Aguascalientes, es necesario analizar el Sistema Estatal anticorrupción englobando la Ley local y sus diferentes comités y con esto dar a conocer a los servidores públicos las consecuencias por no acatarla.

Tabla 3: Ranking de Corrupción por Estados

Tasa por cada 100,000 habitantes de los actos de corrupción experimentados por los encuestados en cada Estado.			
San Luis Potosí	17,987	Veracruz	9,255
Ciudad de México	17,985	Campeche	8,388
Chihuahua	14,675	Hidalgo	8,212
Quintana Roo	13,939	Coahuila	8,099
Tabasco	13,656	Nayarit	7,744
Jalisco	13,041	Morelos	7,676
Tlaxcala	12,761	Durango	7,453
Michoacán	12,439	Querétaro	7,420
Oaxaca	12,439	Baja California Sur	6,688
Baja California	11,581	Nuevo León	6,328
Zacatecas	11,255	Aguascalientes	6,247
Puebla	11,105	Colima	6,153
Sinaloa	9,883	Tamaulipas	6,036
Yucatán	9,587	Guerrero	5,734
Guanajuato	9,287	Sonora	5,075

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, encuesta realizada en Diciembre 2016

Tabla 4: Avances de la implementación de los Sistemas Estatales Anticorrupción con fecha de Diciembre 2017.

Entidad	Reforma Constitucional	Ley del SLA	Comité	Fiscal	Tribunal
Aguascalientes	Sí	Sí	No	No	No

Baja California	Sí	No	No	No	No
Baja California Sur	Sí	Sí	No	No	No
Campeche	Sí	No	No	No	No
Ciudad de México	Sí	No	No	No	No
Coahuila	Sí	No	No	No	No
Colima	Sí	No	No	No	No
Chiapas	Sí	Sí	No	Sí	No
Chihuahua	No	No	No	No	No
Durango	Sí	Sí	No	No	No
Estado de México	Sí	Sí	No	No	Sí
Guerrero	Sí	No	No	No	No
Guanajuato	Sí	Sí	No	No	No
Hidalgo	Sí	Sí	No	No	No
Jalisco	Sí	No	No	No	No
Michoacán	Sí	Sí	No	No	No
Morelos	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Nayarit	Sí	Sí	No	No	Sí
Nuevo León	Sí	Sí	No	No	No
Oaxaca	Sí	Sí	No	Sí	No
Puebla	Sí	Sí	No	Sí	No
Querétaro	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Quintana Roo	Sí	No	No	No	No
San Luis Potosí	Sí	Sí	No	No	No
Sinaloa	Sí	Sí	No	No	No
Sonora	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Tabasco	Sí	No	No	No	No

Tamaulipas	Sí	Sí	No	No	No
Tlaxcala	Sí	No	No	No	No
Veracruz	No	No	No	No	No
Yucatán	Sí	No	No	No	No
Zacatecas	Sí	Sí	No	No	No

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, encuesta realizada en Diciembre 2016.

Objetivo Especifico 3

Analizar los niveles de corrupción y transparencias que actualmente tiene Aguascalientes

A nivel nacional los niveles de percepción de la corrupción en México son alarmantes y los intentos para reducirlos han sido un fracaso, la mayoría de la población (alrededor de 8 por cada 10 adultos) percibió que en las instituciones públicas se dan con mayor frecuencia los actos de corrupción, siendo los cuerpos policiacos y los partidos políticos considerados como los organismos más corruptos.

Figura 2: Percepción de la corrupción como un acto frecuente en la entidad federativa 2013 y 2015 (porcentaje)

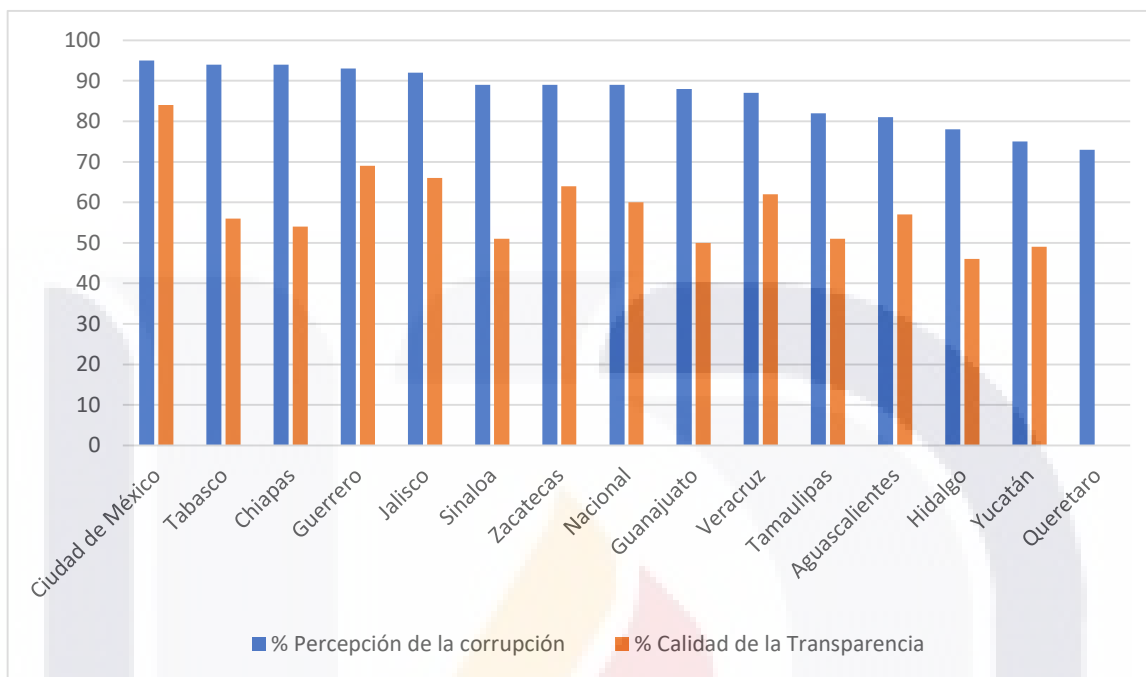


Nota: Los porcentajes son calculados respecto del total de población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de 100 mil habitantes y más. El nivel de percepción comprende las opciones “frecuente” y “muy frecuente”.

Fuente: INEGI. Encuesta nacional de calidad e Impacto gubernamental 2013 y 2015.

En la siguiente gráfica se muestra que el nivel de corrupción percibida en las entidades seleccionadas tiene poco que ver con la calidad de sus leyes de transparencia, medida con el IDAIM.

Gráfica 3: Percepción de corrupción y calidad de la transparencia en Entidades Federativas seleccionadas



Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2015 y el Índice del Derecho de Acceso a la Información en México (IDAIM) 2015.

CAPITULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1. Corrupción

La definición más aceptada de la palabra corrupción por sencilla y universal es “el abuso de un poder para el beneficio propio” según la organización llamada Transparencia Internacional, este concepto se ha utilizado para desarrollar políticas públicas en diferentes países.

La corrupción es un acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos. Requiere de la participación de dos actores: uno que por su posición de poder pueda ofrecer algo valioso y otro que esté dispuesto a pagar una "mordida" o soborno para obtenerlo. (Secretaria de la Función Pública Año 2017).

En México, en el Código Penal Federal no contiene una definición como tal de la palabra “corrupción”, en cambio, sí se incluye un título completo donde dan a conocer los “Delitos por hechos de corrupción” en donde se contemplan conceptos que también se consideran parte de la corrupción como lo son: “ejercicio ilícito del servicio público, peculado, enriquecimiento ilícito, abuso de autoridad, coalición de servidores públicos, uso ilícito de atribuciones y facultades,

1.1 Antecedentes históricos de la corrupción

Existen registros muy antiguos sobre la regulación de los actos corruptos de los servidores públicos. El primer acto en ser considerado como un acto corrupto por la violación que implicaba de la ley fue el soborno. El primer registro que se encontró fue una ley en contra del soborno en el antiguo Egipto la cual declaraba que “cualquier juez que aceptara una recompensa de un litigante y se negara a escuchar al adversario era culpable de crimen en contra de la justicia y sujeto a pena capital” (Martin, 1999: 1). Así, con el perfeccionamiento de las instituciones de gobierno la opinión de la gente sobre la corrupción ha ido evolucionando cada vez con connotaciones más negativas.

Desde los Tlatoanis Aztecas pasando por El Virrey, Don Porfirio y los caudillos, México tiene una larga historia de autoritarismo y podríamos decir también de corrupción.

1.2 Concepto y alcance de la corrupción en las entidades públicas

La corrupción no es un fenómeno que aparezca espontáneamente en los gobiernos o en otras instituciones. Tiene raíces en la sociedad. Es el resultado de un deterioro en las cualidades morales de una sociedad que así se ve más propensa a quebrar reglas éticas en la búsqueda de beneficios personales. El mayor o menor impulso y generalización que la corrupción pueda tener dentro del Estado seguramente tendrá relación con los valores y pautas históricas de quienes detentan el poder, con el grado de intervención estatal, y con la capacidad de tener órganos de seguridad y justicia eficientes, pero difícilmente se podría dar un estado corrupto dentro de una sociedad de altos valores éticos.

Hay una fuerte crisis de las instituciones públicas del país. Pérdida enorme de credibilidad y desconfianza institucional. La corrupción lo ha corroído todo, desde la vida pública hasta sectores de la sociedad.

Esto debe cambiar si se quiere terminar con la corrupción y la impunidad en el país. Y esto incluye a los partidos políticos que tienen una fuerte crisis.

En México parece que la corrupción no es entendida como un problema de reglas, sino como un problema de cultura, donde se da por hecho que los gobernantes van a ser corruptos y donde los gobernados están justificados para serlos también, es decir, una manera no aceptable, pero aceptada de hacer las cosas.

1.3 Elementos de la corrupción

La corrupción está basada en cinco elementos complementarios que hacen que nuestro país se equilibre se libere o se hunda más.

Tabla 5: Elementos de la corrupción

Elemento	Característica
Monopolio sobre una actividad	En cualquier actividad económica permiten a los que dirigen la posibilidad de manipular a su conveniencia.
Reglas y discrecionalidad de los funcionarios	Se deben establecer normas que reglamenten sus actividades y mecanismos que monitoreen que éstos cumplan con su reglamento.
El acceso a la información	Se refiere a la transparencia, cuyos escasos es la mejor pantalla para los actos corruptos.
La rendición de cuentas de los altos cargos	Es necesario para poder evaluar la eficiencia de la labor. Cada equipo de trabajo debe de ponerse metas realistas, no populistas, y cada cierto tiempo se analizará el cumplimiento de estas metas.
El control de la sociedad sobre el gobierno	El gobierno es el administrador de los bienes del pueblo.

Fuente: Casar (2015).

1.4 Medición de la corrupción

A pesar de que la corrupción parece ser una constante en todos los países del mundo (aunque en diferentes niveles), representa un gran reto hacer una medición de la misma, esto debido a que no existe un consenso universal sobre qué actos son corruptos y cuáles no.

Se han implementado diferentes proyectos para poder conceptualizar de manera general los actos declarados como corrupción y así poder medirla de manera estandarizada, aunque se debe de mencionar que cada una tiene ventajas y desventajas.

Actualmente los métodos más comunes para medir la corrupción son:

- Evaluaciones de expertos
- Índices compuestos
- Registro sobre casos reportados
- Encuestas sobre percepción

Evaluación de Expertos: En este método un grupo de expertos es seleccionado para evaluar las tendencias de corrupción en un conjunto de países. El objetivo es conocer la opinión de expertos y especialistas familiarizados con el contexto, las prácticas e instituciones de cada país. Por lo general, estos expertos reciben un cuestionario que incluye preguntas abiertas y cerradas que llenan con sus percepciones y conocimientos sobre el tema. Después, otro experto del mismo país revisa las respuestas y las corrobora o ajusta, según sus consideraciones. Las preguntas realizadas abarcan la existencia de instrumentos legales, la implementación y eficacia de marcos jurídicos, así como la evolución del fenómeno en el país de interés.

Tabla 6: Ventajas y desventajas del método de “Evaluación de Expertos”

Ventaja	Desventaja
Es flexible debido a que permiten recolectar datos de manera más económica y práctica; usualmente, los cuestionarios se llenan en línea o por correo electrónico.	Los mecanismos de selección de expertos pueden sesgar la información obtenida, por ejemplo: hay que preguntar quién elige a los expertos; qué criterios se utilizaron para considerar a alguien experto; cómo se valida la selección de los expertos y, cómo se corrobora o provee retroalimentación a las opiniones vertidas.

Fuente: Corrupción: una revisión conceptual y metodológica, INEGI.

Índices compuestos: En estos índices se combinan datos provenientes de distintas fuentes de información en un sólo indicador para catalogar a los países en distintos bloques o grupos y para compararlos entre sí.

Tabla 7: Ventajas y desventajas del método de “Índices compuestos”

Ventaja	Desventaja
Ha sido una manera exitosa de atraer la atención por parte de medios y tomadores de decisión, principalmente por la facilidad de interpretar sus resultados.	Dichos índices utilizan fuentes que no son necesariamente comparables, ya sea por su calidad estadística, estandarización, temporalidad o similitud conceptual y puesto que estos índices no proveen una medición del fenómeno como tal, difícilmente distinguen cuáles son las áreas prioritarias de cada contexto o institución.

Fuente: Corrupción: una revisión conceptual y metodológica, INEGI.

Registro sobre casos reportados: Son los casos de corrupción reportados ante la autoridad competente con el fin de tratar de que se tenga una sanción a las personas implicadas. Por lo general, estos casos provienen de fuentes como burocracia, policías, fiscalías especializadas, agencias anticorrupción y observatorios ciudadanos.

Tabla 8: Ventajas y desventajas del método de “Registros sobre casos reportados”

Ventaja	Desventaja
Los datos son útiles para conocer qué áreas detectan mayor cantidad de	Los casos registrados por corrupción únicamente representarán un pequeño

<p>casos o para identificar cuáles son los perfiles de servidores públicos más comúnmente involucrados en este tipo de actos; en realidad, los casos reportados indican tres cosas:</p> <p>1) la capacidad y respuesta del Estado frente a este tipo de actos; 2) la voluntad política de perseguir y sancionar estos delitos, y 3) la existencia de mecanismos institucionales para denunciarlos.</p>	<p>porcentaje del total de los casos ocurridos.</p> <p>Escaso reporte es la indisposición de las víctimas para denunciar, ya sea por miedo, intimidación, resistencia a luchar prácticas establecidas o por ser corresponsables del delito.</p> <p>Baja denuncia.</p>
--	---

Fuente: Corrupción: una revisión conceptual y metodológica, INEGI.

Encuestas sobre percepción: Las encuestas han sido un instrumento ampliamente utilizado para medir percepciones, actitudes y experiencias de corrupción, son un instrumento que permiten no sólo medir la extensión del fenómeno, sino también caracterizarlo. Generalmente son preguntas relacionadas con el nivel y tendencia de la corrupción (si aumentará o disminuirá) o qué tan corrupto se percibe un gobierno o instituciones específicas.

Tabla 9: Ventajas y desventajas del método de “Encuestas sobre percepción”

Ventaja	Desventaja
<p>Es factible conocer el perfil de las víctimas, las instituciones más frecuentemente asociadas con experiencias de corrupción, así como las modalidades empleadas y los montos erogados.</p>	<p>Se requieren grandes capacidades institucionales, técnicas, financieras y humanas para medirlo de manera adecuada.</p> <p>Se debe de definir qué actos serán sujetos a medición, ya que no todos los delitos asociados con corrupción tienen víctimas directamente visibles.</p>

	<p>Definir cuál será la población objeto de estudio, ya que la corrupción adquiere sus propias modalidades, según se trate de hogares, empresas o servidores públicos.</p>
--	--

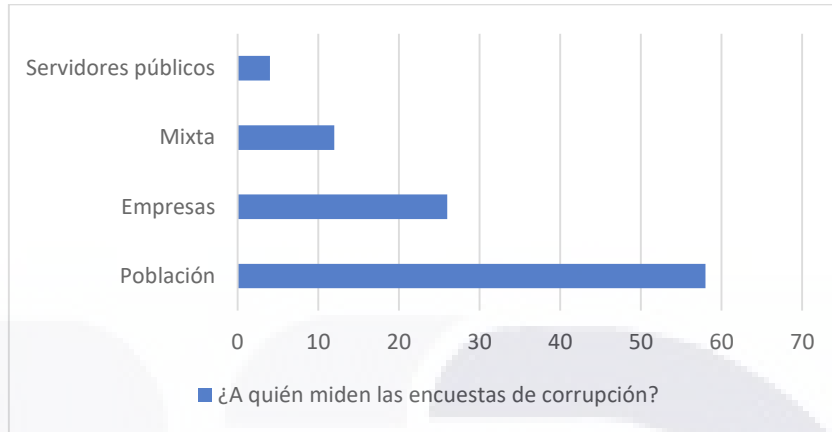
Fuente: Corrupción: una revisión conceptual y metodológica, INEGI.

Encuestas nacionales en temas de corrupción

Actualmente existen diferentes instituciones las cuales mediante encuestas tratan de evaluar la percepción de corrupción y hacer un análisis de esta. A pesar de ser un único fenómeno, la corrupción involucra diversos delitos; estos pueden ser realizados por o en contra de diferentes actores. Debido a esto, las encuestas no sólo deben enfocarse en preguntar la experiencia de un único actor.

En la primera encuesta se mide a quien se hacen las encuestas sobre corrupción dando como resultado 58% preguntan a las personas sobre si han sido víctimas de corrupción, 26% pregunta a empresas, 12% a población mixta y sólo 4% a servidores públicos.

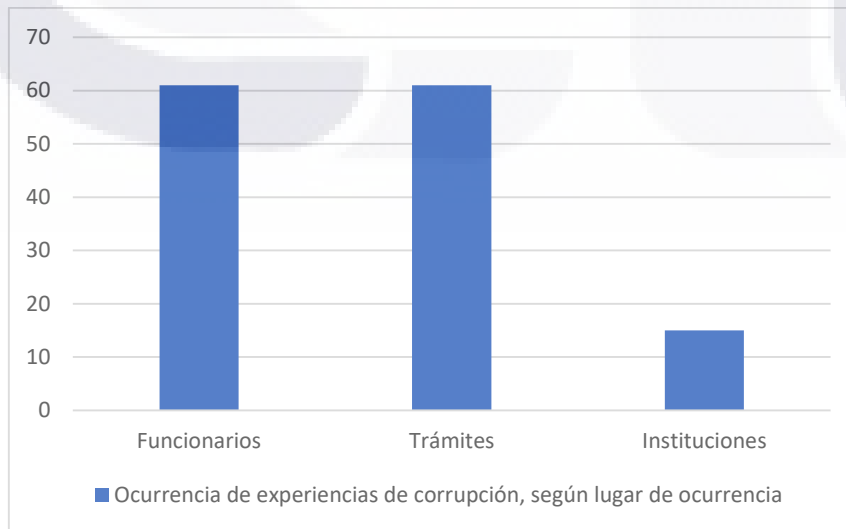
Gráfica 4: ¿A quién miden las encuestas de corrupción?



Fuente: INEGI Encuesta Nacional en tema de Corrupción 2016

Las encuestas que preguntan sobre prácticas corruptas al realizar un trámite y/o por la expectativa de corrupción con un funcionario específico representan 61%. Otro 15% pregunta por la institución en la que se llevó a cabo el hecho corrupción. Preguntar en qué trámites y funcionarios existe la corrupción permite diseñar acciones focalizadas para erradicar estas prácticas, a diferencia de preguntar por una institución que es un concepto más general.

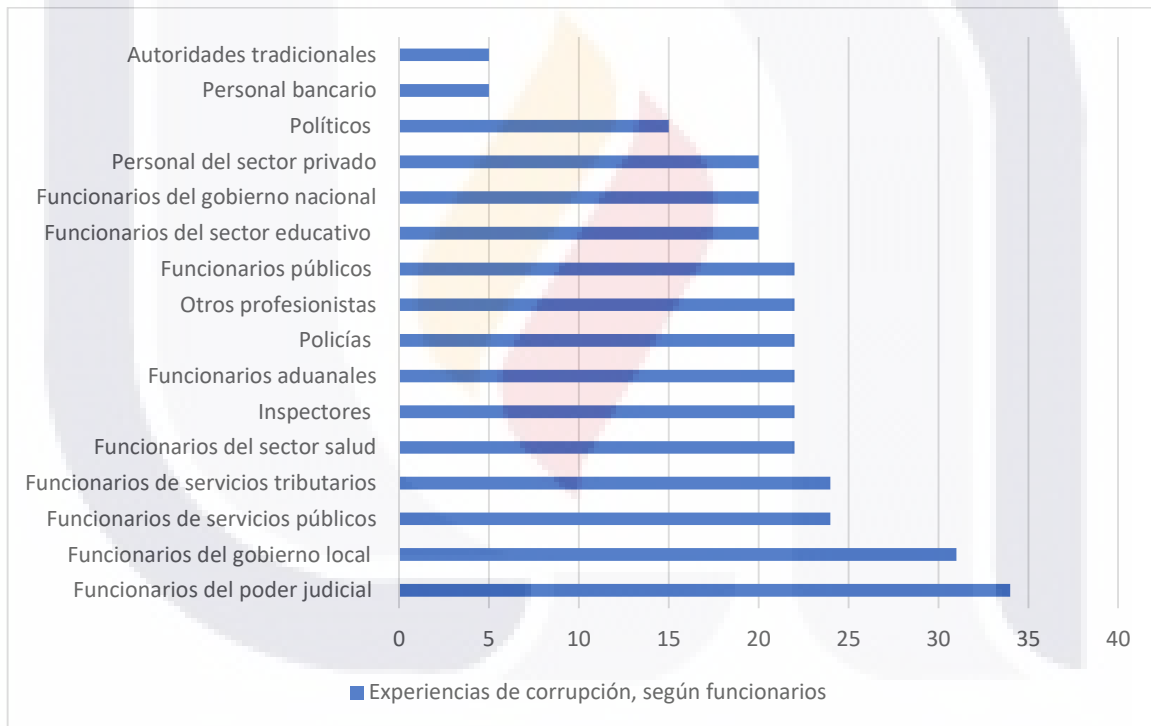
Gráfica 5: Ocurrencia de experiencias de corrupción, según lugar de ocurrencia



Fuente: INEGI Encuesta Nacional en tema de Corrupción 2016

Los funcionarios, instituciones y trámites en los cuales se han presentado casos de corrupción son mostrados en las siguientes gráficas. Respecto a funcionarios, 34% de las encuestas pregunta por personal del poder judicial y 31% por personal que labora en el gobierno local; por quienes menos se pregunta es por autoridades tradicionales y personal bancario, 5% ambos.

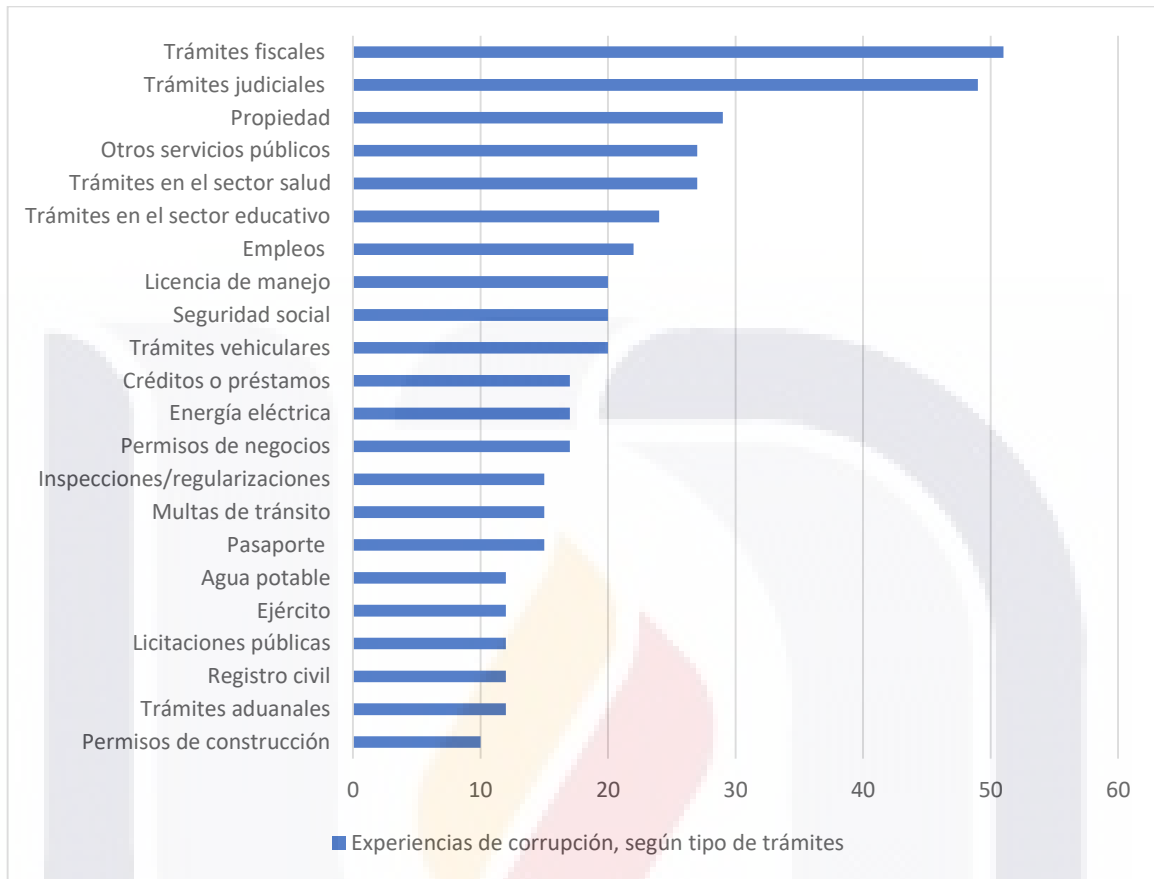
Gráfica 6: Experiencias de corrupción, según funcionarios



Fuente: INEGI Encuesta Nacional en tema de Corrupción 2016

Los trámites por los que más preguntan son trámites fiscales, como declaración de impuestos o auditorías, y trámites judiciales con 51 y 49 por ciento, respectivamente.

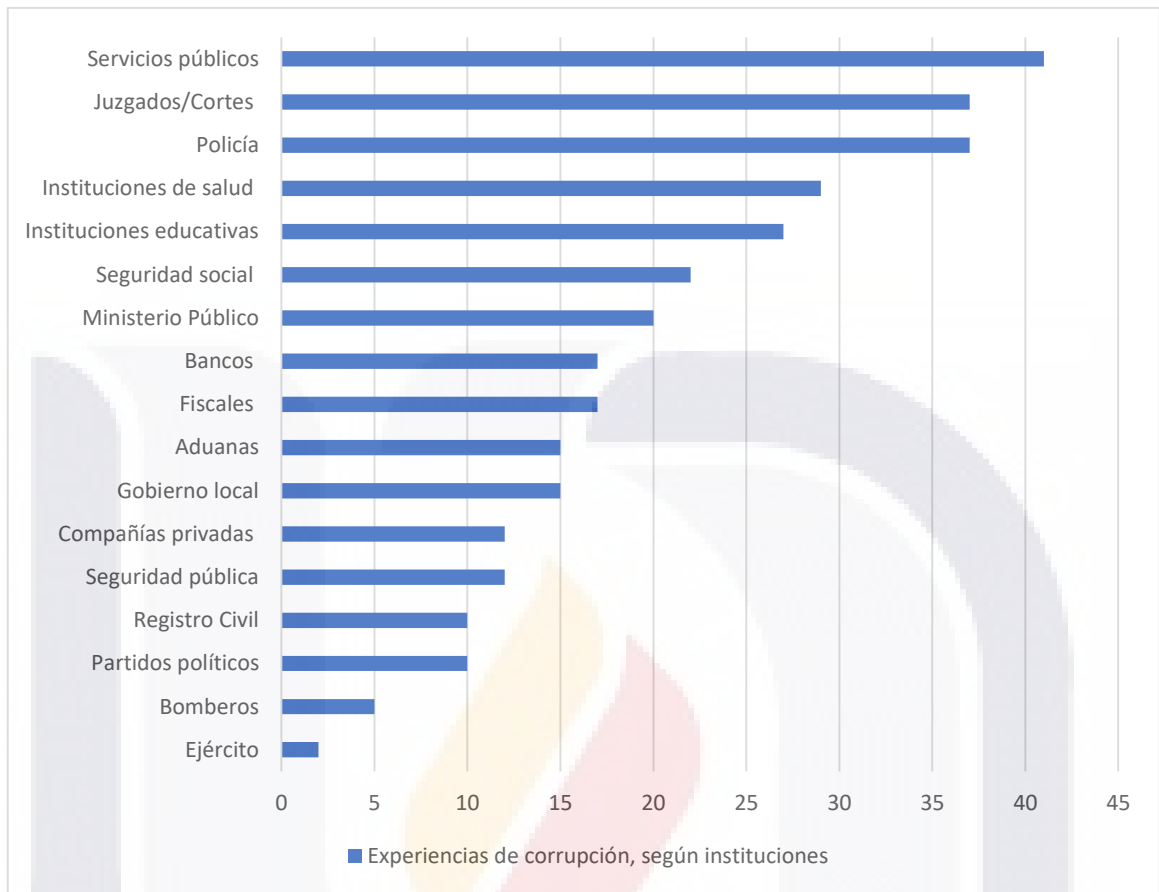
Gráfica 7: Experiencias de corrupción, según tipo de trámites



Fuente: INEGI Encuesta Nacional en tema de Corrupción 2016

En términos de instituciones, aquellas encargadas de brindar servicios públicos, como agua potable, son las que reciben más menciones en las preguntas con 41%, seguidas de juzgados, cortes y policías, ambos con 37%.

Gráfica 8: Experiencias de corrupción, según instituciones



Fuente: INEGI Encuesta Nacional en tema de Corrupción 2016

1.5 Combate a la corrupción

Hasta la fecha no se ha implementado el sistema estatal anticorrupción en todos los Estados de la república.

Debido a que en los casos de corrupción comete el delito tanto el victimario como la víctima ya que accede a hacerlo convirtiéndolos a ambos en culpables, no hay un registro exacto de prácticas de corrupción y por ende tampoco existe un método eficiente para compartirlo.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

A pesar de las modificaciones a las leyes que se han regido a través de todos los países, en específico México, no se ha logrado tener un retroceso en el nivel de percepción de corrupción que tienen los habitantes.

2. Transparencia

Al igual que con el concepto de “Corrupción”, tener un concepto de “Transparencia” no es una tarea fácil, eso ocurre porque no existe una definición compartida por los estudiosos del tema, cada quien le da un significado dependiendo del contexto en que se encuentre.

2.1 Antecedentes de la transparencia

Debido a la transformación de la tecnología, se crearon nuevas plataformas para publicar cualquier tipo de información, con esto surgió y se tomó mayor exigencia en los rubros de transparencia y rendición de cuentas gubernamental alrededor del mundo, esto como resultado de la democratización que vino floreciendo tanto en América Latina, como en Europa del Este, Asia y África. Los nuevos gobiernos electos democráticamente se encontraban sujetos a una intensa vigilancia; empero, se obtenían resultados adversos, aun dentro de democracias asentadas, comprobando que la corrupción permeaba a las estructuras de gobierno e incluso a corporaciones confabuladas con intereses económicos (Sosa, 2011).

El Derecho a la Información ha sido concebido como un derecho fundamental, reconocido principalmente en los ordenamientos internacionales sobre derechos humanos como una vertiente de contención, contrapeso y vigilancia que según los modelos internacionales debe tener todo Estado moderno democrático: Estado de Derecho constitucional con garantías y desarrollo jurídico, división de poderes verdaderamente efectiva y derecho de acceso a la información pública. La cultura de la democracia se ha abierto paso con dificultad porque exige como elementos indispensables para su expresión y socialización, la legalidad, la transparencia, la deliberación pública de los asuntos públicos, el derecho a la información, el

pluralismo, ciudadanos informados, autoridades que hagan públicos sus actos, poderes limitados por el marco jurídico y el respeto a las libertades públicas. Sin embargo, uno de los principales obstáculos lo representa el aparato burocrático al continuar con sus prácticas discrecionales hacia los requerimientos de los ciudadanos y actores sociales.

En la mayoría de los países latinoamericanos que se autodenominan democráticos, tienen contemplado el derecho a la información en sus Constituciones, sin embargo, el acceso a la información o bien no está legislado a nivel secundario o está mal reglamentado en el mejor de los casos, lo que vuelve ineficaces los preceptos de las Cartas Magnas.

A diferencia de Estados Unidos de América y Europa, en Latinoamérica el derecho a la información es una cuestión reciente, tales son los casos de Argentina, Colombia, Panamá y México, que son los países que ya cuentan con leyes específicas sobre la materia.

En esa tesitura, los gobiernos deben cumplir responsabilidades básicas entre las que se encuentra la dirección del proceso de cambio democrático y la definición de los instrumentos jurídicos adecuados para hacer posible el ejercicio del derecho a la información, cuyo sujeto universal es el ciudadano.

De la experiencia internacional sobre la materia y la legislación que se encontraban aplicando en diversos países, se obtuvieron los elementos para inspirar una normatividad nacional, que derivó en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada el 11 de junio de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

En México 1981 el Proyecto de la Ley Reglamentaria del artículo 6º de la Constitución elaborado por la Coordinación Social de la Presidencia de la República bajo la dirección de Luis Javier Solana, incluyó un capítulo de acceso a la información pública y garantizando el acceso libre y oportuno, donde se estableció la obligación de los funcionarios para entregar información a los ciudadanos

exceptuando aquella información considerada calificada como reservada. Se estableció una reserva por un periodo entre dos y diez años (López-Ayllón, 2005).

Otro antecedente se encuentra en la Ley General de Protección y Equilibrio Ecológico de 1996, la cual surge ante las recomendaciones establecidas en la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, mismas que señalaban que en el plano nacional, toda persona debería tener acceso a la información sobre el medio ambiente, para fortalecer la sensibilización del público, así como su participación (López-Ayllón, 2005).

En 1997 se presentó por parte del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo; la iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social, que establecía diversas disposiciones en materia de Transparencia. Entre estas, se establecía que cualquier persona tenía acceso a archivos, registros y documentos que formaran parte de expedientes administrativos, siempre y cuando el asunto estuviera resuelto y no se hubiera determinado como reservado. Otro punto que trataba eran los plazos de reserva en un término de 30 a 12 años. Sobre el término para resolver alguna solicitud el cual no debería ser mayor a 3 días y la instauración de un recurso que resolvía sobre la reserva de información.

Partiendo de la apertura comercial y los modelos de regulación de la OCDE, México empezó a trabajar en cuestión legislativa sobre esta materia. Aunque en un inicio era de manera limitada los mecanismos de transparencia y acceso a la información era endeble y elemental se requirió de un tiempo para avanzar en esta materia (López-Ayllón, 2005).

2.2 Concepto de transparencia

La transparencia significa que las razones de toda decisión gubernamental y administrativa, así como los costos y recursos comprometidos en esa decisión y su aplicación, están accesibles, son claros y se comunican al público en general (Guerrero y Hofbauer 2003: 3).

La transparencia en la función pública puede ser entendida como un atributo, una práctica, una garantía legal, un valor organizacional o un elemento que contribuye a fortalecer los valores de la democracia y a incrementar la eficacia en el quehacer gubernamental.

Parece existir un consenso académico y en el discurso político en torno a los beneficios y características positivas que entraña la transparencia para fortalecer y democratizar al poder público.

2.3 Elementos de la transparencia

Disponibilidad de información: Refiere a que la información que proveen las instituciones públicas se publique sin mediar solicitud

Calidad y utilidad de la información: Se refiere a que la información sea entendible y a la posibilidad de que la información sea usada de forma significativa por quien la solicite. El uso intensivo de tecnologías de información y comunicación: El uso de las tecnologías facilita el acceso a la información pública.

Estrategias y herramientas de participación y colaboración: Se busca promover una mayor participación ciudadana a través de canales y medios de colaboración entre los distintos actores del sistema

2.4 Utilidad de la transparencia

Actualmente, la transparencia y el acceso a la información son temas frecuentes en la opinión pública, debido al proceso de conformación aprobación de la reforma constitucional por parte del Congreso de la Unión.

Si los ciudadanos conocen cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúa el gobierno municipal, se

empieza a responder a una sociedad crítica, exigente y que demanda participación en la toma de decisiones.

Esta transparencia, frente a la idea de secreto y reserva, refuerza el carácter democrático de cualquier administración pública ya que queda sujeta al control ciudadano.

Facilita la investigación sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados distintos a la Administración Pública Federal, de los demás niveles de gobierno y demás personas que ejerzan recursos públicos (CIDE,2017).

3. Sistema Nacional Anticorrupción

Al crear un Sistema Nacional Anticorrupción en México se busca tener una mejor coordinación y cooperación entre instituciones de gobierno, también que haya sanciones claras a servidores públicos y a particulares y para ello la transparencia es muy importante, otra implementación en base al SNA son las declaraciones patrimonial, fiscal y de conflicto de interés (la 3de3) de los servidores públicos serán difundidas en una Plataforma Digital Nacional que fue creada para que los ciudadanos puedan recuperar la confianza que han perdido a lo largo de los años.

El Sistema Nacional Anticorrupción coordina a actores sociales y a autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

3.1 Objetivo

Son varios los objetivos generales de esta Ley, pero principalmente es el de establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, también Establecer las bases mínimas para la

prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas y Establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción, entre otros.

3.2 Marco Legal del Sistema Nacional Anticorrupción

El Sistema Nacional Anticorrupción está basado en siete leyes pilares complementarios, leyes que en conjunto darán pie al sistema, algunas leyes ya existentes deberán adecuarse para el buen funcionamiento del SNA.

Tabla 10: Marco legal del Sistema Nacional Anticorrupción

<p>Ley General de Responsabilidades Administrativas (Ley 3de3)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene como propósito delimitar las obligaciones y comportamiento de los funcionarios públicos así como las sanciones administrativas para aquellas personas o funcionarios que incurran en actos de corrupción. • Enlista las obligaciones que deben cumplir los funcionarios públicos. • Establece las sanciones para servidores públicos y particulares que incurran en actos de corrupción. • Obliga a los servidores públicos a presentar sus declaraciones fiscal, patrimonial y de intereses.
<p>Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establece que sea un Comité Coordinador el que dirija el SNA. • Integra a cinco individuos para formar un Comité de Participación Ciudadana. • Establece el Sistema Nacional de Fiscalización. • Crea la Plataforma Digital Nacional.
<p>Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se transforma al Tribunal en una institución autónoma.

	<ul style="list-style-type: none"> • Ésta será la institución encargada de imponer las sanciones a funcionarios públicos y privados que incurran en faltas administrativas graves.
<p>Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultaría impensable concebir un Sistema completo sin la institución encargada de perseguir e investigar actos de corrupción, es importante que el nombramiento del titular de la Fiscalía Especializada no dependa únicamente del Fiscal General de la República. • Establece la Fiscalía Especializada en delitos relacionados con hechos de corrupción, la cual investiga y persigue los delitos en la materia.
<p>Adecuaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dota nuevamente a la Secretaría de la Función Pública (SFP) de la facultad de vigilar a la Administración Pública Federal (APF) a través de sus Órganos Internos de Control, los cuales se encuentran en las dependencias y entidades federativas. • La reforma constitucional del Sistema Nacional Anticorrupción necesita de adecuaciones a esta ley que den marcha atrás a la desaparición de la Secretaría de la Función Pública que fue prevista en 2013, y que además faculte a esta Secretaría como la responsable del control interno de la Administración Pública Federal.
<p>Adecuaciones al Código Penal Federal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es fundamental que los funcionarios y personas corruptas sean sancionados no sólo con inhabilitaciones y multas, por lo que es necesario reformar el Código Penal para incorporar con claridad la tipificación de delitos de corrupción y sus procesos de investigación. • Define y esclarece en qué consisten los delitos de corrupción. • Contempla las sanciones a funcionarios públicos o privados que cometan delitos de corrupción.

<p>Adecuaciones a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ordena la vigilancia de las operaciones que se realizan con los recursos públicos federales a través de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). • Instruye la publicación de los informes de fiscalización a través de la ASF. • Establece que se remitan a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC) y al Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) los asuntos por probables delitos o faltas de servidores públicos y privados para que sean sancionados. • Es necesario reformar esta ley para permitir a la Auditoría fiscalizar recursos públicos en tiempo real y no esperar a que concluya la cuenta pública.
--	---

Fuente: Auditoría Superior de la Federación, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Secretaría de la Función Pública, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Comité de Participación Ciudadana.

3.3 Estructura

El sistema Nacional Anticorrupción se integra de la siguiente manera

- a) Comité de participación ciudadana
 - b) Comité coordinador
 - c) Sistema Nacional de Fiscalización
 - d) Secretaria ejecutiva
- a) Comité de participación ciudadana (CPC)
- Es un grupo de cinco ciudadanos reconocidos por su trabajo y honestidad que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Sus funciones principales son:

1. Presidir el Sistema Nacional Anticorrupción y dar seguimiento a su funcionamiento.

2. Proponer al Comité Coordinador políticas nacionales en materia de combate a la corrupción y control de los recursos públicos.

3. Proporcionar la vinculación del Sistema con las organizaciones de la sociedad civil y la academia.

Estarán en su cargo por cinco años y se sustituyan de forma escalonada, es decir, la presidencia que dura un año, se rotará anualmente con sus integrantes. El presidente de este órgano ciudadano es también el presidente del Comité Coordinador.

Una Comisión integrada por cinco miembros de la academia y cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil eligen a los miembros del CPC. A su vez, la Comisión es elegida por el Senado de la República a través de una convocatoria abierta.

Entre los aspectos positivos del SNA destaca que es presidido por un ciudadano seleccionado por la sociedad civil.

b) Comité coordinador

Se trata de un órgano integrado por los titulares de siete instituciones que buscan combatir la corrupción en nuestro país y tiene como función coordinar a todos los integrantes del SNA, además de diseñar, promover y evaluar las políticas públicas anticorrupción. Veamos su estructura y las principales funciones de cada uno de los que lo conforman.

El diseño de este Comité busca resolver los problemas de coordinación y cooperación entre las instancias públicas encargadas de prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción, incluyendo la participación ciudadana. Su inserción representa un mecanismo de pesos y contrapesos en el marco del Sistema, cabe resaltar en octubre de 2018, todavía no se designa al Fiscal Anticorrupción. La falta de voluntad del Senado para hacer este nombramiento, a más de un año de la promulgación del SNA, habla del poco interés de los legisladores por lograr la implementación y eficacia del SNA.

Las instituciones que lo integran son:

- El Comité de Participación Ciudadana: quien está dirigido por su presidente que a la vez es el presidente del comité coordinador y también integrado por cinco ciudadanos elegidos por su honestidad y trayectoria profesional, así como sus aportaciones a la sociedad.
- El Instituto Nacional de la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales: Lo dirige el comisionado presidente y es la institución que garantiza el derecho a la información pública y se encarga del adecuado tratamiento de los datos personales, además de coordinar el Sistema Nacional de Transparencia.
- Consejo de la Judicatura Federal: Es dirigido por un consejero y la institución es la encargada de investigar, detectar y sancionar actos de corrupción de los miembros del poder judicial de la federación.
- Secretaría de Función Pública: Dirigido por un secretario, a nivel federal vigila las actividades de los servidores públicos, investiga y sanciona faltas administrativas no graves, coordina a los Órganos Internos de Control y recibe las denuncias ciudadanas por corrupción.
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción: Está dirigida por un fiscal, y es la institución encargada de prevenir, detectar, investigar y perseguir los delitos de corrupción, además de ejercer la acción penal en contra de los probables responsables.
- Tribunal Federal de Justicia Administrativa: Un Magistrado presidente es quien lo dirige y este tribunal es el que resuelve los casos sobre faltas administrativas graves y sanciona a los servidores públicos y particulares que incurran en éstas.
- Auditoría Superior de la Federación: Dirigida por un auditor, se encarga de vigilar, controlar y evaluar el gobierno para que haga uso correcto de los recursos públicos federales, también recibe denuncias e investiga faltas administrativas graves.

Para el buen funcionamiento del Comité Coordinador, éste cuenta con dos recursos que apoyan su funcionamiento:

La Secretaría Ejecutiva: Está encargada de la operación técnica del sistema, es decir, de la ejecución de las decisiones, gestión de acuerdos y de los recursos humanos, así como de la realización de contrataciones, investigaciones y propuestas.

La Plataforma Digital Nacional: Es una herramienta tecnológica que resguarda la información que genere y tenga en posesión el SNA. Funciona a través de seis sistemas electrónicos, algunos de los cuales estarán a disposición del público.

c) Sistema Nacional de Fiscalización

El Sistema Nacional de Fiscalización es responsable de establecer acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes (la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como las instancias homólogas locales de cada una), buscando promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en la tarea de fiscalización de los recursos públicos. Este Sistema busca homologar entre sus miembros los procedimientos, técnicas, criterios, estrategias y programas en materia de auditoría y fiscalización.

Por su parte, el Comité Rector es el grupo de auditores y contralores - presidido de manera dual por los Titulares de la ASF y la SFP- que establece las políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos del SNF y los mecanismos de coordinación entre sus integrantes.

La tarea primordial de los integrantes de este Sistema es emitir información relevante en los reportes de auditoría y fiscalización, con lenguaje sencillo y accesible para los ciudadanos, que contribuya a la toma de decisiones públicas y a la mejora de la gestión gubernamental.

El comité rector de la Secretaría Nacional de Fiscalización está integrado por siete miembros rotatorios de entre las entidades de fiscalización superiores locales y las instancias encargadas del control interno de las entidades federativas, que son elegidos por periodo de dos años por consenso de la SFP y la ASF.

Trabajan en coordinación con Secretaría de Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

El Sistema Nacional Anticorrupción, debe ser replicado en cada una de las entidades federativas con características y atribuciones similares. Los estados tuvieron hasta el 19 de julio de 2017 para llevar a cabo esta tarea.

El Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes debe de ser parte íntegra del Sistema Nacional Anticorrupción.

Desafortunadamente, aun cuando varias legislaturas estatales emitieron sus reformas constitucionales en la materia, así como las leyes de sus sistemas locales en el límite de la fecha anterior, en algunas de éstas se identificaron anomalías en su diseño, así como en los procesos de designación de algunas de sus autoridades.

4. Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes

El Sistema Nacional Anticorrupción, debe ser replicado en cada una de las entidades federativas con características y atribuciones similares. Los estados tuvieron hasta el 19 de julio de 2017 para llevar a cabo esta tarea.

El Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes debe de ser parte integra del Sistema Nacional Anticorrupción.

4.1 Objetivo

El objetivo del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes es el de trabajar en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, así como de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción.

Establecer las bases mínimas para la emisión de políticas públicas integrales en la prevención y combate a la corrupción y faltas administrativas, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes

Establecer las bases de la Plataforma Digital Estatal y del Sistema Local de Fiscalización; y armonizar las bases mínimas para la creación e implementación de los sistemas electrónicos que mandata la Ley General para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes en el Estado y los municipios.

4.2 Estructura del Sistema Estatal Anticorrupción

El Sistema Estatal Anticorrupción está integrado por:

- TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS
- a) Comité coordinador
 - b) Secretaría ejecutiva
 - c) Comité de participación ciudadana
 - d) Comisión de selección
 - e) Fiscalía Especializada en Combate a la corrupción

A continuación se presenta el desarrollo de cada una de las funciones sustantivas anteriores

- a) Comité coordinador: Es el encargado del establecimiento y adopción de mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción; también del diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

Este Comité estará integrado por los titulares de los organismos siguientes:

- Un representante del Comité de Participación Ciudadana del propio Sistema, quien lo presidirá.
 - El titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.
 - El titular de la Fiscalía Estatal Especializada en Combate a la Corrupción.
 - El titular de la secretaría del Ejecutivo del Estado, responsable del control interno.
 - Presidente de la Sala Administrativa.
 - Un representante del Consejo de la Judicatura Estatal.
 - Un representante del Instituto de Transparencia del Estado.
- b) Secretaría ejecutiva: Tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la Ley del Sistema Estatal del Estado de Aguascalientes. La

secretaría ejecutiva contará para su funcionamiento: La junta de gobierno, el secretario técnico, la comisión ejecutiva y el órgano de control interno. El congreso del estado deberá asignarle año con año el presupuesto suficiente para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

- c) Comité de Participación Ciudadana: cual se integrará por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la misma ley.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se rotarán anualmente la representación ante el Comité Coordinador, atendiendo a la antigüedad que tengan en el Comité de Participación Ciudadana.

Los requisitos para postularse en este comité son:

- Ser originario del Estado o con residencia mínimo de dos años anteriores al día de la designación, así como estar en pleno goce y ejercicios de sus derechos civiles.
- Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación y fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación.
- Poseer al día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años un título profesional a nivel licenciatura.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
- No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS

d) Comisión de Selección: Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección en que fue miembro; y la Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el Estado, dirigida a toda la sociedad, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y deberá hacerlos públicos; en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

- El método de registro y evaluación de los aspirantes
- Hacer públicas las listas de los aspirantes
- Hacer públicos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas
- Hacer público el cronograma de audiencias
- Efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y organizaciones de la sociedad civil especialistas en la materia.
- El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine, y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

e) Fiscalía Especializada en Combate a la corrupción: dependiente de la Fiscalía General del Estado, la cual será competente para investigar y perseguir las conductas consideradas como hechos de corrupción que sancione la normatividad local, cuando no sea competencia de la Federación.

La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable.

El cual vigilarán todos los niveles de gobierno para evitar y sancionar actos de corrupción.

Sistema estatal de información electrónica en donde se llevará registros de actos de corrupción y los involucrados.

4.3 Comparación del Sistema Estatal Anticorrupción en relación con el Sistema Nacional Anticorrupción

El Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes está trabajando de manera similar al Sistema Nacional Anticorrupción, ya que como se había establecido, los artículos de ambos van muy de la mano, la diferencia es que el Sistema Estatal le rendirá cuentas al Sistema Nacional ya que le mandará el resultado de las intervenciones locales.

4.4 Retrasos en el Sistema Estatal Anticorrupción

Actualmente el comité de participación ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes integrados por: Josefina Díaz Aguilar, Alejandra Yasmín González Sandoval, Sergio Lira Padilla, Teresa Belmont Acero y José Guadalupe López Ramírez, se encuentra sin recursos y sin sede, ya que no cuentan con un lugar establecido específicamente para poder hacer su trabajo, tampoco se cuenta con el apoyo económico federal para el pago de honorarios.

A más de un año de esta puesta en marcha, la discusión se ha centrado en los procesos para consolidar las primeras acciones de este sistema. Para ello, se requiere que se apruebe una Política Nacional Anticorrupción que logre transmitir de manera clara y objetiva la dimensión del problema de la corrupción, así como del

diseño de acciones de política que logren una coordinación transparente y pública de las instancias encargadas de dar seguimiento al quehacer de los funcionarios, incrementar la confianza en la administración pública, generar capacidades de investigación y fortalecer el trabajo de tribunales especializados en combate a la corrupción autónomos del titular del ejecutivo y mejorar el confinamiento de responsabilidades en la materia.



CAPITULO III. DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN O APLICACIÓN (O METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN)

Objetivos de la intervención

Se hizo examen y la vigilancia del uso de los recursos públicos ha estado directamente relacionada con el desarrollo económico, social y político de las naciones.

Para poder verificar el buen funcionamiento de las organizaciones se hacen auditorias de forma trimestral en la cual se suben a plataformas que están a disposición de cualquier persona.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la autoridad responsable de la fiscalización y control de los recursos públicos federales que ejerce cualquier institución de gobierno o particular, pero también las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas tienen ahora competencia para investigar faltas administrativas graves.

La fiscalización de los recursos públicos es de especial relevancia para acotar la corrupción en el sector público. El buen uso de estos recursos nos concierne a todos ya que proviene del pago de impuestos.

Se han implementado diferentes instrumentos de evaluación de rendición de cuentas, uno de ellos organizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) que es institución reconocida nacional e internacionalmente por su alto rigor académico, y por la calidad de su investigación especializado en ciencias sociales ubicado México, y fundado en 1974, perteneciente al Sistema de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). En él se imparten clases de Licenciatura, Maestría y Doctorado.

El objetivo Instrumento de Evaluación de Rendición de Cuentas (IERC) es evaluar las condiciones básicas para la rendición de cuentas en los gobiernos estatales.

La sociedad demanda a las fuerzas políticas representantes en el Congreso de la Unión la creación de una legislación sobre transparencia y rendición de cuentas para determinar la fragilidad del Estado de Derecho y combatir la corrupción que se da en las tres órdenes de gobierno, pero sobre todo contrarrestar a la impunidad que impera e impide castigar a los corruptos.

En el Sistema Nacional Anticorrupción en conjunto con el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes se tienen establecidas sanciones en caso de cometer faltas graves o no graves, las sanciones son las siguientes:

Tabla 11: Tipo de faltas y sus características

Faltas no Graves	Las sanciones a los funcionarios públicos van desde una amonestación, hasta la inhabilitación temporal para desempeñar un cargo en el servicio público.
Faltas Graves	Las sanciones a los funcionarios públicos Incluyen multas, destitución, suspensión o inhabilitación. La suspensión puede ir de 30 a 90 días naturales; la inhabilitación de 1 a 20 años y la multa puede ascender hasta el doble de los beneficios mal habidos por el servidor público. Además, cuando la falta constituye un delito puede ser castigada por la vía penal.
Faltas a particulares	Aunque los ciudadanos no sean servidores públicos, sus conductas pueden buscar beneficios indebidos y ocasionar daños económicos y materiales al Estado o la sociedad, por lo que son catalogadas como faltas ligadas a la corrupción. Por ello, la LGRA (Ley General de Responsabilidades Administrativas) contempla sanciones para personas físicas y/o morales.

Sanciones a Personas Físicas	Incluyen multas, inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas e indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Aquí se incluyen a candidatos, equipos de campaña o líderes de sindicatos del sector público.
Sanciones a Personas Morales	Va desde sanciones económicas, inhabilitación temporal, suspensión de actividades, disolución de la sociedad e indemnización por los daños y perjuicios. Las empresas u organizaciones civiles serán sancionadas por los actos de corrupción que cometan las personas físicas que las representan

Fuente: Ley General de Responsabilidades Administrativas

Diseño de la intervención o aplicación (o metodología de la intervención)

El instrumento contempla variables cualitativas generales —políticos y jurídicos— acerca de la situación de la entidad federativa a evaluar, y variables cuantitativas sobre siete rubros: Archivos, Información Pública, Asignación Presupuestal, Compras, Contabilidad, Monitoreo y Evaluación y Fiscalización.

Descripción de la intervención

El diseño metodológico cuenta con nueve rubros a evaluar. Estos rubros son indicadores que, por su especialidad temática, tienen variables que evalúan condiciones específicas de los gobiernos estatales.

Evaluación de la pertinencia y viabilidad de la intervención

Los criterios para calificación específicas de calidad de las variables se clasifican en tres: Normatividad, Institucionalización y Técnico que a su vez se califican de la siguiente manera:

- 1 (Mínimo: Se asigna cuando se considera que el caso evaluado cumple con las condiciones de la variable en sentido básico. En aquellas variables que solicitan la existencia de una condición que se puede cuantificar, esta calificación considera que el caso evaluado cumple con hasta el 20% del total requerido por la variable.)
- 2 (Deficiente: En aquellas variables que solicitan la existencia de una condición que se puede cuantificar, esta calificación considera que el caso evaluado cumple con hasta el 40% del total requerido por la variable.)
- 3 (Aceptable: En aquellas variables que solicitan la existencia de una condición que se puede cuantificar, esta calificación considera que el caso evaluado cumple entre el 40 y 60% del total requerido por la variable.)
- 4 (Destacable: En aquellas variables que solicitan la existencia de una condición que se puede cuantificar, esta calificación considera que el caso evaluado cumple entre el 60 y 80% del total requerido por la variable.)
- 5 (Óptimo: En aquellas variables que solicitan la existencia de una condición que se puede cuantificar, esta calificación considera que el caso evaluado cumple entre el 80 y 100% del total requerido por la variable.)

Para este caso se tomará para la investigación el indicador de Contabilidad: El objetivo del indicador es evaluar la calidad de la información que se genera y publica en materia de contabilidad gubernamental, así como los instrumentos normativos de carácter técnico que sirven como base a los procesos de contabilidad del gobierno estatal. Califica la existencia e instrumentación de los componentes que garantizan el cumplimiento de los estándares de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la entidad federativa.

Resultados de la intervención (opcional)

V. CONTABILIDAD. DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Componentes que garantizan el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Variable	Calificación de Existencia	Captura	Captura ordinal	Calificación Específica de Calidad (si aplica)	Observaciones	Fuente (enlace electrónico donde se encuentra la información)
Criterio: Normatividad						
La legislación estatal de presupuesto y contabilidad reproduce las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Si=1,No=0	0	NA	NA		https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=8
Existe un manual de contabilidad gubernamental, armonizado con las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Si=1,No=0	1	5	Optimo		
Calificación total		5	5			
Criterio: Institucionalización						
Existen registros contables y presupuestarios con base en el manual de contabilidad gubernamental.	Si=1,No=0			Aplica		
Se usa un software que permite la generación de la información desglosada como lo solicita la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Si=1,No=0		NA	NA		
Los sistemas contables generan periódicamente estados e información financiera de la entidad federativa.	Si=1,No=0			Aplica		

También se hicieron entrevistas con preguntas abiertas a diferentes Funcionarios Públicos debido a que la transparencia es fundamental ya que permite la correcta toma de decisiones, la participación y la incidencia en la asignación de recursos públicos siguiendo con lo establecido dando referencia a los dos siguientes métodos.

De acuerdo con Corbetta (2003), a través de la entrevista cualitativa se puede conocer la perspectiva del sujeto estudiado, comprender sus interpretaciones, percepciones y motivos de sus actos.

Así mismo Robles es un método cualitativo que permite la interpretación del contexto social presentando en un grupo de personas, instituciones públicas o privadas para identificar costumbre y valores.

Se aplicó a regidores de los ayuntamientos de Jesús María y Aguascalientes, mismos que están encargados de ejecutar acuerdos, tener parte de la administración y vigilar el funcionamiento de los ramos de la administración pública municipal y la prestación de servicios públicos.

Se aplicó el cuestionario también en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ya que es la autoridad encargada de revisar la cuenta pública de los municipios. La

revisión de la cuenta pública comprende: los ingresos, los egresos y la deuda pública, así como la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria.

Guía de entrevista:

Mediante la formulación de las entrevistas a profundidad, compuesta por una serie de preguntas abiertas, las cuales nos permite conocer las expectativas de los sujetos entrevistados sobre la situación actual en cuanto a la transparencia y corrupción gubernamental y todas sus implicaciones; así como el estado en que se encuentran los sujetos de estudio.

Sujetos de entrevista:

- Ayuntamiento de Jesús María

Entrevistado: Rodrigo Andrade Carreón

Fecha de Entrevista: 7 de febrero de 2018.

- Ayuntamiento de Aguascalientes

Entrevistado; Regidora Jennifer Kristel Parras Salas

Fecha de entrevista: 04 de abril de 2018

Entrevista en materia de corrupción y participación ciudadana fue por elaboración propia, haciendo las siguientes preguntas:

1. ¿Indique que tanto conoce usted la Ley del Sistema Anticorrupción del estado de Aguascalientes?
2. ¿Cree que es suficiente el conocimiento que la gente tiene con respecto a esta Ley?
3. ¿Qué puntos de mejora incluiría en el Sistema Estatal Anticorrupción para poder disminuir la corrupción en el Estado?

4. En materia de transparencia ¿Conoce la periodicidad para revisar y enviar información para que luego sean publicadas?
5. ¿Los montos autorizados de ingresos y gastos de ajustan a lo establecido en los límites que se tienen?
6. ¿Los sistemas de registros de contabilidad gubernamental se ajustan a las leyes, decretos y reglamentos competentes?
7. ¿Conoce las sanciones establecidas por concepto del delito de corrupción en el Estado?
8. ¿Conoce a algún funcionario público que ya haya sido castigado por actos de corrupción?
9. Dentro del ayuntamiento ¿Actualmente se cumplen las medidas establecidas para el combate a la corrupción?
10. Es importante que desde el ayuntamiento se promuevan medidas de democracia participativa como consejos municipales, consejos asesores sectoriales, y fórmulas de evaluación ciudadana ¿actualmente se cuenta con alguna forma de participación ciudadana?
11. ¿Cómo considera la participación ciudadana en materia de corrupción?

Las respuestas que se obtuvieron fueron las siguientes:

Puntos de mejoras de los alcances de la reforma en materia de lucha contra la corrupción:

El principio de individualización de las sanciones se queda demasiado corta las disposiciones que existen porque no aclaran ni establecen reglas para considerar las infracciones graves para separarlas de las que no son graves.

No tienen tampoco ninguna calificación para determinar capacidad económica del infractor.

No se establecen mínimos ni máximos de las sanciones, que es muy importante que encuentren mínimos y máximos.

No se establece la reincidencia, las condiciones de reincidencia.

Precisar una sanción para quienes denuncian falsamente.

No existe regulación contra el nepotismo.

No existe apoyo económico para los comités ciudadanos anticorrupción.

Metodología

Investigación por encuesta: Orienta a la valoración de poblaciones enteras mediante el análisis de muestras representativas de la misma.

Cualitativa: tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno. Busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad.

Descriptiva: tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno. Busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad.

Conclusiones

En este apartado se presentan las conclusiones a las que se arribó en el presente trabajo de investigación.

En general la corrupción es una problemática mundial y podemos encontrarla tanto en el gobierno como en las empresas y desde las esferas más altas del poder hasta en los actos cotidianos, trayendo consecuencias retrasos en el desarrollo económico y social de cada país.

Se requiere de una colaboración permanente y efectiva en todos los órdenes de gobierno para lograr la armonización legislativa del Sistema Nacional Anticorrupción y su efectiva implementación en las acciones de control, fiscalización, transparencia y sanción. Y para lograr una efectiva operación del SNA, es urgente la capacitación de los servidores públicos que forman parte de las instancias sancionatorias, las de investigación y las de fiscalización.

Para medir corrupción, es necesario contar con capacidades técnicas y humanas muy sofisticadas, y con amplios recursos institucionales, así como con la voluntad política para disminuir esta práctica. Igualmente, se debe enfatizar que la corrupción es un problema altamente mutable y permeable. Esto conlleva a reconocer dos cosas. La primera se refiere a la importancia de incluir fuentes adicionales de información, por ejemplo: datos provenientes de auditorías, informantes internos, conflictos de interés, y redes sociales. La segunda es que la corrupción, especialmente su medición, es un tema políticamente sensible. Por ello, es imprescindible construir instituciones fuertes que recolecten y difundan los datos de manera imparcial.

Hacer una distinción evidente entre las faltas graves y no graves y especificar la manera en que son sancionadas es una importante mejora del Sistema Nacional Anticorrupción, ya que hace posible identificar con claridad las conductas de corrupción, para así poder castigar a los responsables de una manera eficaz.

En base al análisis hecho al Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes se puede mencionar que se deben de tener muchas mejoras en cuanto al comité ciudadano anticorrupción, ya que a la fecha aún no cuentan con el apoyo de la federación en cuanto a sueldos de los miembros del comité, instalaciones y materiales para puedan realizar satisfactoriamente su trabajo, en el marco legislativo sí cumple de manera general con lo establecido en el Sistema Nacional Anticorrupción.

Al hacer una verificación del cumplimiento para la plataforma de transparencia de las auditorias hechas por el Órgano de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, se determinó que no se cumple con el cien por ciento de las auditorias, ya que se debían hacer periódicamente de manera trimestral y subir la información en un máximo de diez días posterior al último día del trimestre auditado, sin embargo, en algunos de los conceptos auditados, la información no se encuentra en la plataforma aunque ya hayan pasado meses desde que se realizó la auditoria.

Al hacer las entrevistas a los funcionarios, en el caso de ésta investigación se hizo a regidores de los ayuntamientos de Jesús María y Aguascalientes, se puede concluir que conocen las generalidades del Sistema Estatal Anticorrupción del estado de Aguascalientes, sin embargo, están conscientes de que tiene muchos puntos de mejora, ya que dentro del personal del Gobierno existe mucho nepotismo, que quiere decir que un trabajador puede meter por medio de que llamamos “palanca” a algún familiar para que tenga un puesto de trabajo incluso dentro de la misma área inclusive aunque no tenga algún título que avale los conocimientos mínimos establecidos para el puesto, lo que provoca varias situaciones por ejemplo:

Que no estén trabajando las personas con mayores conocimientos en el tema sino los que tengan la mejor “palanca”, ya que en la mayoría de los casos no se cuenta ni siquiera con una licenciatura siendo que trabajan temas de suma importancia como la administración general de un ayuntamiento, provocando que la eficacia en los resultados sea de un nivel bajo.

Que, si algún trabajador es descubierto haciendo un acto de corrupción, la probabilidad de que alguien lo denuncie sea muy bajo o nulo ya que puede tratarse de un miembro de su familia.

Al cuestionarles si conocían de algún caso de castigo por algún acto de corrupción de alguno de sus compañeros, todos negaron saberlo, insistiendo en que a la fecha no conocían de algún caso en específico aun cuando aceptan que sí han visto actos de corrupción dentro del ayuntamiento al que pertenecen.

Como consecuencia de lo anterior es importante que se considere terminar con el nepotismo en las instituciones públicas como medida precautoria para reducir la corrupción en el interior de dichas instituciones.

Para finalizar en el análisis, en cuanto al conocimiento general del Sistema Estatal Anticorrupción, debido al hartazgo y desinterés de la ciudadanía no se ha tenido un resultado deseado, por lo cual es importante que haya una política pública para despertar el interés incluso desde la niñez, hacer a la ciudadanía participe activo del mismo sistema, así es como se sentirán parte de él y poder darle la importancia que se requiere, mientras esto no suceda se seguirá avanzando de manera muy lenta y con una eficacia que deje mucho que desear.

Bibliografía

Legislativas:

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Obtenido de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf>

Fecha consultada: 18 de Julio de 2017

- Ley Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes

Obtenido de

<http://www.poderjudicialags.gob.mx/images/Archivos/PDF/Estatales/Ley%20del%20Sistema%20Estatal%20Anticorrupci%C3%B3n%20de%20Ags%20-%20copia.pdf>

Fecha de última consulta: 20 de Agosto de 2018

- Órgano de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes

Obtenido de: <http://osfags.gob.mx/>

<http://osfags.gob.mx/transparencia.html>

Fecha consultada: 02 de Abril de 2018

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Obtenida de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

Fecha de última consulta: 28 Mayo 2018

- Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Obtenida de:

<http://ags.gob.mx/transparencia/art.9/secc1/estatal/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20AGUASCALIENTES.PDF>

Fecha de última consulta: 02 Junio de 2018

- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Obtenida de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

Fecha de última consulta: 05 de Abril de 2018

- Ley Orgánica Del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Obtenida de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOTFJA.pdf>

Fecha de última consulta: 31 de Marzo de 2018

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Obtenida de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_150618.pdf

Fecha de última consulta: 28 de Marzo de 2018

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Obtenida de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>

Fecha de última consulta: 15 de Julio de 2018

- Ley Orgánica de la procuraduría Federal de la República.

Obtenida de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>

Fecha de última consulta: 26 de Mayo de 2018

- Código Penal Federal.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_210618.pdf

Fecha de última consulta: 13 de Agosto de 2018

- Diario Oficial de la Federación

Obtenida de: <http://dof.gob.mx/>

Fecha de última consulta: abril de 2011, núm. 172, p. 333.

Sitios de Internet:

- Página web de la OCDE:
- http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/masinformacionsobrelaocde.htm#que_es

- <https://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/laocdeenmexico.htm>

Fecha de última consulta: 14 de Septiembre de 2018

- Página web del Sistema General Anticorrupción:
- <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/07/19/1105795>

Fecha de última consulta: 20 de Octubre de 2018

- Página web del Órgano Superior de Fiscalización:
- <http://www.osfags.gob.mx/index.html>
- <http://www.lja.mx/2017/03/impone-la-mayoria-a-sergio-escalante-jimenez-nuevo-titular-del-organo-superior-fiscalizacion/>

Fecha de última consulta: 6 de Julio de 2018

- Página web del Instituto Nacional Estadística y Geografía
- Página web del CIDE Centro de Investigación y Docencia Económica
- Página web del INAI Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de datos personales.
- Página web de Transparencia Internacional
- Página web del IMCO (Instituto Mexicano para la competitividad A.C.)
- <http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/Instituciones.aspx>

- TESIS TESIS TESIS TESIS TESIS
- <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Colombia-con-experiencia-anticorrupcion-20170716-0067.html>
 - <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/mexico-tiene-nuevas-leyes-contra-la-corrupcion>
 - <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley147412072011.pdf>
 - <http://culturadelalegalidad.org.mx/blog/instituciones-anticorrupcion-ocde/>
 - <https://www.gob.mx/sfp/documentos/definicion-de-corrupcion>
 - <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/conocenos.html>
 - <https://expansion.mx/nacional/2017/01/25/mexico-cae-28-lugares-en-el-indice-de-percepcion-de-corrupcion-2016>
 - https://www.transparency.org/news/pressrelease/el_indice_de_percepcion_de_la_corrupcion_2017_muestra_una_fuerte_presencia
 - <https://www.uv.mx/iiesca/files/2017/10/24CA201701.pdf>
 - <https://www.animalpolitico.com/2015/04/10-frases-que-reflejan-como-es-la-corrupcion-en-mexico/>

Libros:

- México: Anatomía de la Corrupción, 2da edición María Amparo Casas, octubre 2016
- Corrupción: Una revisión Conceptual y Metodológica, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2016